

**Reflexiones sobre la violencia física contra la mujer en Pesca, Boyacá (2015-2025).**

Johana Vargas Ferrucho

Maestría en Ciudadanía y Derechos Humanos

Facultad en Ciencias Sociales

Universidad Jorge Tadeo Lozano

Tutora:

Angélica Bernal Olarte

Bogotá D.C. - 03 de noviembre de 2021





---

<sup>1</sup> Fotografía hilandera en homenaje a las mujeres artesanas del municipio. Este trabajo es en razón a todas las pelavisguas víctimas de VFIF, porque algún día cesen los actos violentos en contra de su humanidad y tengan un goce efectivo de sus derechos. Las mujeres no debemos vivir con miedo.

## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
ÍNDICE DE TABLAS .....	3
SIGLAS O ACRÓNIMOS.....	4
<i>La Violencia Intrafamiliar a nivel macro: Latinoamérica y Colombia</i> .....	8
<i>La Violencia Intrafamiliar a nivel regional y local</i> .....	10
<i>Mujer como sujeto de derecho</i> .....	14
<i>VFIF hacia la mujer</i> .....	15
<i>Implementación e impacto de la Política Pública para mitigar la VIF y VFIF</i> .....	18
<i>VFIF contra la mujer</i> .....	24
Segundo grupo de control .....	24
Primero grupo de control.....	25
<i>Ruta de protección</i> .....	25
Segundo grupo de control .....	25
Primer grupo de control.....	25
<i>Entrevista semi-estructurada simple</i> .....	58
Grupo de control No. 1 - Preguntas base para entrevista a Comisario de Familia del Municipio de Pesca-Boyacá.....	58
<i>Entrevista semi-estructurada simple</i> .....	59
Grupo de control No. 2 - Preguntas base para entrevista a mujeres de 27 a 35 años de edad .....	59

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 - Cuadro relacional de las categorías analíticas y conceptuales .....	21
Tabla 2 - Cuadro relacional de las técnicas e instrumentos .....	22
Tabla 3 - Criterios de selección para implementar técnica e instrumento de recolección de datos .....	23
Tabla 4 - Caja de herramientas para un análisis documental de las PP, aplicada al estudio de caso en Pesca, Boyacá.....	26
Tabla 5 - Histórico de tasas de violencia en Pesca, Boyacá 2017 .....	33
Tabla 6 - Comparativo PDT de Pesca, sobre temas centrales en el marco de las PP departamentales 2015-2025 .....	35

## **ÍNDICE DE ILUSTRACIONES**

Ilustración 1 - Notificación de casos de sospechosos de violencia de género e intrafamiliar por naturaleza de la violencia, Boyacá, 2017-2019 .....	31
Ilustración 2 - Histórico mujeres que solicitaron medida de protección por VFIF en Pesca, Boyacá (2015-2021).....	33

## **SIGLAS O ACRÓNIMOS**

ANSPE – Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema

CEDAW – Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CONPES - Consejo Nacional de Política Económica y Social

DNP – Departamento Nacional de Planeación

EPS – Entidades Promotoras de Salud

ESE – Empresas Sociales del Estado del Estado

ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

IMCLF – Instituto de Medicina Legas y Ciencias Forenses

JAC – Juntas de Acción Comunal

ODM – Objetivos Del Milenio

ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMS – Organización Mundial de la Salud

ONG – Organización No Gubernamental

PDT – Plan de Desarrollo Territorial

PP – Política(s) Pública(s)

SISBEN – Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

SISPRO – Sistema Integrado de Información de la Protección Social

SIVIGILA – Sistema de Vigilancia en Salud Pública

VIF – Violencia Intrafamiliar

VFIF – Violencia Física Intrafamiliar

## INTRODUCCIÓN

La Violencia Física Intrafamiliar (VFIF), particularmente aquella ejercida en contra de las mujeres, es muy común dentro de la sociedad colombiana (Márquez, 2019), para el año 2019 el mayor número de casos ocurrieron en el marco de la violencia de pareja (65.8%) y la violencia ejercida por otros familiares (20.11%); conviene subrayar que, en todas, las mujeres fueron las víctimas más frecuentes (Lizarazo, Mora y Díaz, 2019). Por tal razón, el Estado ha considerado que debe abordar el asunto como una problemática de seguridad y salud pública.

Por lo tanto, es pertinente analizar qué acciones se han realizado desde los entes nacionales y departamentales con el fin de mitigar los índices de la VFIF ejercida contra la mujer. También se hace necesario consultar las percepciones de las mujeres, quienes en últimas son las destinatarias de las Políticas Públicas (PP) que dispone el Estado colombiano para atender esta problemática y garantizar sus derechos humanos a la vida y a la salud plasmados en la Constitución Política de 1991 y en el marco normativo internacional ratificado por el Estado<sup>2</sup>.

Con la pertinencia que caracteriza el tema, esta investigación se centra en el municipio de Pesca<sup>3</sup>, Boyacá, por una razón inmediata relacionada con mi historia personal. Nací y crecí en el casco urbano, y tuve contacto natural con la vida de las mujeres del espacio rural y urbano por mis relaciones familiares y sociales. Con el tiempo y mi traslado a la ciudad de Bogotá, he reflexionado sobre las condiciones de vida de las mujeres y mi arraigo con dicha comunidad me vincula no sólo desde las condiciones objetivas que conducen los procesos investigativos, sino también, como ser sentipensante (Vega, 2016), desde las emociones y los anhelos por unas mejores condiciones de vida de las mujeres de Pesca.

En este orden de ideas, se analizan las acciones municipales para mitigar los índices de VFIF ejercida contra la mujer, a partir de la implementación de la PP de Mujer y Género y Para el

---

<sup>2</sup> Como la promulgación de la Convención Belem do Pará (DEA, 1994) o anterior a esta la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1981) en 1999. En las secciones teóricas se ahonda sobre referentes valiosos para este trabajo como los trabajos de Iriarte (2017) y Niño (2014), entre otros.

<sup>3</sup> Fundado el 20 de diciembre de 1548. Su nombre proviene de los vocablos “Pa” y “Ca” que significa “*Cercado del padre de fortaleza*”, expresiones utilizadas por los chibchas pasca. Actualmente cuenta con una extensión urbana de 0,7565 km<sup>2</sup> y una extensión rural 271,84 km<sup>2</sup>. Tiene como límites, por el norte a Firavitoba, Iza y Tota, por el sur Zetaquirá y Rondón, por el oriente Tota e Iza y por el accidente Siachoque, Toca y Tuta (Alcaldía Municipal de Pesca, 2021). Para el año 2020 contaba con 6730 habitantes, de los cuales la población masculina es de 3420 y la población femenina 3310 (Plan de Desarrollo de Municipal 2020-2023, p. 13).

Fortalecimiento de la Familia Boyacense 2015 - 2025. Se plantea hacer un estudio de caso con la comisaría de familia y mujeres adultas de 27 a 35 años de edad, de la zona urbana de Pesca, Boyacá; además de una revisión documental con el fin de conocer si estas PP se han implementado efectivamente en su socialización y materialización. La presente investigación pretende contrastar las acciones municipales; enunciadas en documentos públicos de PP y de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) en el marco del período de la política departamental (2015 -2025); con las percepciones de algunas mujeres de 27 a 35 años de edad de la zona urbana del municipio.

Para cumplir con este objetivo general el paso a seguir trazado es; primero, realizar un diagnóstico comparativo de documentos públicos con la PP departamental y nacional; segundo, identificar la percepción sobre el tema de algunas mujeres adultas víctimas de VFIF de 27 a 35 años de edad, de la zona urbana del municipio de Pesca, Boyacá. Seguidamente, se piensa comparar ese primer diagnóstico con las percepciones de las mujeres respecto a las acciones jurídicas e institucionales destinadas a mitigar los índices de VFIF ejercida contra la mujer. Finalmente, se definen límites y alcances de la implementación según el contraste realizado entre percepciones, cifras y acciones institucionales destinadas a mitigar la VFIF ejercida contra la mujer.

Con base en estos objetivos específicos se divide el texto en dos secciones generales, una teórica que incluye el Estado del Arte y Marco Teórico y una de análisis y resultados en donde se incluyen el primer, segundo y tercer objetivos específicos. Por último, una sección de conclusiones y recomendaciones que contiene al cuarto objetivo. A continuación, se define la terminología clave para cimentar las bases del estudio recorriendo distintos autores con los que se ha abordado la Violencia Intrafamiliar (VIF) desde niveles latinoamericanos hasta nacionales, regionales y locales. Luego en el marco teórico se aterriza a su arista física (VFIF) y su énfasis hacia la mujer partiendo del reconocimiento de la ausencia de esta como sujeta de derecho, específicamente en el contexto departamental de Boyacá.

Metodológicamente el trabajo se sitúa como un diseño cualitativo que usa herramientas como la entrevista semi-estructurada y el análisis documental para indagar la percepción de mujeres destinatarias de la PP y el rol institucional del comisario de familia. De los hallazgos más importantes de este estudio se ilustra la necesidad urgente por actualizar la información de diagnóstico sobre estas problemáticas y de seguimiento a los documentos de PP que dicen abordarla. Sin estos no es posible establecer la efectividad concreta de las políticas sociales,

además, se repetirá un círculo vicioso de la implementación de grandes y ambiciosos lineamientos que en municipios pequeños no surten ningún efecto.

Y, para finalizar, de las conclusiones y recomendaciones se destacan sugerencias académicas y prácticas. Por un lado, visitar las nociones de VIF que confunde y superpone demasiadas tipologías de violencia en una sola, cada una requiere su identificación y solución focalizada. Por otro lado, reconocer los límites del trabajo que en la práctica supone un trabajo en contexto de pandemia y con poca muestra de entrevistas, el trabajo no habla en nombre de todas las mujeres habitantes de Pesca, pero si reflexiona a partir de los vacíos señalados por las mujeres y encontrados en los documentos públicos. En últimas, es para y por ellas que se destinan recursos, se legisla y ejecutan normas y se formulan PP.

## **ESTADO DEL ARTE**

*La VIF es una realidad sociocultural que trasciende las barreras culturales, religiosas y sociales exigiendo una transformación y pronto accionar (Espinosa, Alazalez, Madrazo, García y Presno, 2011).*

### ***La Violencia Intrafamiliar a nivel macro: Latinoamérica y Colombia***

La VIF es una realidad que aqueja a una gran parte de la población, sobre todo a mujeres y niños de los hogares latinoamericanos. Espinosa et al. (2011), hace un análisis por medio de cifras en esta extensa región, considerando variables históricas y conceptuales de las reflexiones sobre este tema. En algunos países como Brasil y Uruguay desde la década de los años 90, se ha vivido un apogeo de PP que demuestran la importancia que el tema ha cobrado en Latinoamérica (CEPAL, 2014). Solo basta con ver las cifras de grandes capitales como Ciudad de México o Bogotá para entender por qué han sido motivo de preocupación internacional.

En el caso de Colombia, las cifras más recientes entre el 13 de febrero de 2020 y el 13 de febrero de 2021, indican que se presentaron 92.611 procesos en materia de VIF, de los cuales tienen avance de esclarecimiento tan solo el 20%, adicionalmente, en estos procesos jurídicos más del 70% de las víctimas son mujeres (Fiscalía General de la Nación, 2021). De ahí que la VIF ejercida contra la mujer sea un tópico de crucial atención, atendiendo a su naturaleza pública relacionada con la vida y la salud de las mujeres. La familia colombiana es un espacio donde también se aplican los derechos humanos y el cual merece atención de la acción pública (Caicedo, 2005). Por esto es que esta sección inicia identificando el estudio socio-jurídico de la VIF y conceptos relacionados; ya que, de esa reflexión intermedia entre el estudio jurídico e individual del sujeto y sus repercusiones en la vida social y legal pública, se pueden rastrear las raíces socioculturales de las leyes o normas.

En el libro de la autora María Isabel Niño (2014) se hace un recuento teórico de los primeros antecedentes legales para prevenir, remediar y sancionar la VIF. La referida autora inicia con el artículo 42 de la Constitución Política (1991) el cual establece lo siguiente:

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Adicionalmente, continúa con la ley 294 de 1996 y su posterior reforma ley 575 del 2000, con las que se da un tratamiento integral a las diferentes modalidades de violencia en la familia y se refuerza toda la institucionalidad por medio de las Comisarías de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y otras instancias<sup>4</sup>. Posteriormente se remite a la ley 1257 de 2008 por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Código Penal y el de Procedimiento Penal, adicionalmente es modificada la ley 294 de 1996, con un único objetivo garantizar a todas las mujeres una vida libre de agresiones.

Sumado a estas leyes, también se pueden observar lo que dicta el máximo órgano consultor del gobierno en planeación y PP: el Consejo Nacional de Política Económica y Social<sup>5</sup>. Dichas normas y documentos son el marco nacional para la promoción en Boyacá de la PP de Mujer y Género y para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense (Gobernación de Boyacá, 2015). Aunque estos dos documentos tienen estrategias delimitadas respecto a lo que el gobierno departamental debería incorporar para la implementación efectiva de cada PP, se encuentra poca presencia de acciones particulares.

Con base en ese recorrido jurídico, la autora María Isabel Niño (2014) resalta unos puntos comunes a los que ha llegado la literatura socio-jurídica sobre la VIF. Primero, se habla del mecanismo de solución de conflictos la conciliación<sup>6</sup>, mecanismo poco efectivo ya que se logra evidenciar que existen situaciones que requieren protección de manera urgente, adicionalmente indica que existe una carencia al momento de establecer qué sanción se impondrá en caso de incumplimiento del acuerdo entre las partes.

Por otro lado, la referida autora encontró que se le ha dado un poder excesivo a algunas instituciones y sus funcionarias quienes al abordar las situaciones de VIF, no cuentan con la

---

<sup>4</sup> Inspecciones de Policía, Fiscalía General, Defensoría del Pueblo y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF).

<sup>5</sup> Como el CONPES 2109 o Ley de Mujeres Rurales y el CONPES social 161 de 2013 o de Equidad de Género Para las Mujeres.

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 446 de 1998, la conciliación es un mecanismo de solución de conflictos en el que dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la intermediación de un tercero neutral conciliador (Asprilla, 2016).

suficiente capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos para abordar las quejas de las víctimas. Sobre este punto ella anota que se evidencia la falta de integralidad en la planeación, ejecución y seguimiento en las PP generando que la institución dé pasos insuficientes o casi nulos.

El trabajo de Niño (2014) aboga por cualquier solución que se proponga tenga un carácter multidisciplinario, pues el derecho por sí solo no resuelve el problema. Así, se empieza a tratar la VIF desde perspectivas diferentes como el género, las condiciones socioculturales, socioeconómicas, la religión y cuestiones psicológicas. Para ilustrar lo anterior, se puede ver el artículo de Diana Itzel (2019), un texto que identifica cómo la legitimidad cultural de la VIF en esferas privadas e instituciones como las comisarías familiares, la fiscalía o la policía; es una de las causas principales de su persistencia.

### ***La Violencia Intrafamiliar a nivel regional y local***

A nivel nacional, alrededor de la VIF se han hecho análisis regionales recientes de cifras, impactos y avances en la implementación de PP que buscan solventar este fenómeno (Jaramillo, Ortega y Trujillo, 2021; Pulido y Hurtado, 2020)<sup>7</sup>. El primero de ellos es un estudio sobre el avance en la implementación de la PP de Equidad de Género de Casanare (Pulido y Hurtado, 2020). En dicho artículo se identifican los instrumentos de medición establecidos en el documento de la PP y las acciones implementadas por el gobierno para luego sugerir cambios y resaltar avances. También, se encuentra el estudio de Jaramillo, Ortega y Trujillo (2021), que se centra en el impacto de la implementación de la PP para la mujer en el municipio de Pasto.

Para la región de Boyacá se identificaron los siguientes trabajos; (1) sobre el municipio de Ventaquemada que indagó por los factores de riesgo contra la mujer (Suárez-Sierra, 2018); y el otro escrito por Bautista, Reyes y Lemus (2018) que aborda la VIF en Zetaquirá. En estos textos se mencionan las PP<sup>8</sup>, con sus lineamientos específicos para fortalecer la línea de familia

---

<sup>7</sup> Es importante resaltar que la relación entre la VIF y la pandemia, que ha generado nueva literatura, puesto que la variable del confinamiento estricto y obligatorio ha puesto la lupa sobre cómo cambia el nivel de casos que se denuncian -o no- y las causales que determinan dichos cambios. Para ver un poco más se puede remitir al texto de Lina Alvarado y María Pradilla (2021).

<sup>8</sup> Hay muchas acciones sugeridas que son demasiado generales. Por ejemplo, se puede leer, primero, que se deben adecuar las normas y su diseño para los procedimientos institucionales que garanticen el cumplimiento e implementación de la PP. Segundo, crear nodos de funcionarios por las diferentes entidades, para que sean responsables de la Política Pública. Tercero, formular y asignar presupuestos. Cuarto, diseñar y poner en marcha una instancia rectora de la Política Pública, para que pueda ser incluida y reconocida dentro de la estructura de la administración departamental con autonomía. Quinto, la elaboración de planes operativos anuales para la

en el observatorio social del departamento, hacer seguimiento a las cifras sobre las situaciones que afectan a las familias, a la mujer y a las personas con diversa orientación sexual e identidad de género. Además, favorecer la integración de los diferentes comités o redes, como: Mesas de Interlocución entre administración y el Consejo Departamental Consultivo de Mujeres, Red del Buen Trato, Comités de Infancia y Adolescencia, Comité de Adulto Mayor, Comité de Discapacidad, Comité de Víctimas, así como los demás que asuman algunas de las temáticas referidas a cada integrante de la familia, para coordinar las acciones y así poder generar mayor impacto en esta.

En cuanto a caracterizaciones, análisis de la formulación, evaluación y seguimientos del impacto de las acciones institucionales, se pudo encontrar una investigación sobre la implementación de la PP, “mujer y equidad de género en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá 2016 – 2019” (Escobar y Córdoba, 2020); para la cual se implementó la encuesta como herramienta de recolección de datos. Asimismo, estudios similares, como el de Bizkazia (2003), Vanegas (2016) y Prada (2017); focalizan sus investigaciones en la evaluación de las PP desde la perspectiva de género y para la reducción de los índices de violencia contra la mujer. El primero es un libro institucional desarrollado en el marco de la legislación española y los otros dos son más cercanos a nuestros contextos en dos municipios colombianos, Bucaramanga y Soacha respectivamente.

En consonancia con esto se encuentran estudios situados en el Distrito Capital de Bogotá como un documento guía para la formulación e implementación de PP del Distrito (Secretaría Distrital de Planeación, 2017), el cual categoriza conceptualmente qué se entiende por cada fase en la revisión de estas planeaciones para aplicarlas en el territorio distrital. De manera semejante, se encuentra un documento de Barón y Muñoz (2016) respecto a los aciertos y fallas en la implementación de la PP de mujeres y equidad de género de Bogotá; dichos autores incluyeron en sus métodos y desarrollos una revisión de documentos legales e informes técnicos, así como entrevistas semiestructuradas a funcionarios públicos claves en el proceso de implementación de la PP y también a mujeres, destinatarias de la misma.

Otro documento similar es el de Flórez (2019), cuyo objetivo fue explorar, describir y analizar la etapa de implementación de una PP con enfoque de género, el autor llevó a cabo un estudio

---

implementación de la Política Pública, definiendo acciones, responsables y presupuestos. Y, séptimo, hacer seguimiento a las intervenciones de las entidades competentes de la Administración Departamental, las cuales deben enmarcarse en los ejes y programas.

de caso con enfoque cualitativo. Como en los expuestos anteriormente, él empleó instrumentos de recolección de datos como la entrevista semiestructurada y la revisión de documentos internos de una institución de salud.

En síntesis, los documentos revisados aquí y la revisión general que se puede hacer sobre estudios similares muestran una inclinación a la implementación de métodos con enfoques cualitativos y herramientas principalmente como la revisión documental y la entrevista semiestructurada. Esta última herramienta se ha dirigido tanto a las personas destinatarias de las acciones institucionales, como a representantes de la institucionalidad o personas involucradas directamente con la generación e implementación de la PP, en el marco de objetivos de análisis de ejecución, impacto, incidencia, etc.

Como conclusiones generales, los textos encontrados dejan ver una brecha gigante entre la ley y la aplicación de la misma, respecto a la VIF –incluyendo la VFIF-. Por un lado, lo jurídico ha avanzado dejando por sentado que hay que formular e implementar PP para mitigar los distintos tipos de violencia contra la mujer, sin embargo, hay barreras culturales que hacen que estas acciones no sean efectivas y se estanquen en fases de difusión e implementación (Pulido y Hurtado, 2020; Flórez, 2019; Barón y Muñoz, 2016). Algunos autores como Bautista *et al.* (2018), Suárez-Sierra (2018), Itzel (2019) y Niño (2014) afirman que esas razones culturales anteceden a la creación de las normas, representando un problema de fondo sobre la interiorización o aceptación de instituciones y comportamientos que parten de una posición desigual a las mujeres, mientras en la ley se presenta una igualdad formal que no corresponde con la realidad.

Así, las cifras, los diagnósticos y casos que se presentan de VFIF evidencian que el cambio se ha dado solamente en el papel, aún más considerando que las personas que representan las instituciones encargadas de estos temas específicos, como secretarías y comisarias, priorizan en muchos casos sus valores y creencias por encima de protocolos y rutas de atención (Niño, 2014). Y eso que todavía en algunos territorios locales no se cuenta con PP alguna, no hay canales de comunicación asertivos para las que existen, ni se hallan estudios que analicen este vacío institucional (Escobar y Córdoba, 2020). Aunque Pesca, Boyacá cuenta con un marco de PP hasta 2025, no se encontró literatura frente al tema de seguimiento y/o estudio de la VFIF o la PP departamental que cobija estos temas en el municipio.

Esto puede verse como un obstáculo o falla institucional, pero también significa un desafío pues el campo está libre para que este sea un estudio exploratorio que indague y reflexione respecto a los documentos y representantes de la institucionalidad, en conjunto con las percepciones de las mujeres destinatarias de la PP. Obteniendo de ahí el contraste entre lo que se dice en la ley formal y el avance real de las acciones, rutas e instituciones que existen o se han formulado en función de mitigar y tratar los índices de VFIF hacia la mujer.

## MARCO TEÓRICO

*La categoría sujeto funciona como figura para explicar el ser social y político del ente humano; en particular, será usado para desvincular de causas naturales o biológicas los actos políticos de los seres mujeres (...) La categoría de sujeto con la que se trabajará no corresponde entonces a una versión del psicoanálisis sino en una acepción política, en la medida en que no se buscan causas internas de los actos del habla, ni explicar procesos mentales o de conciencia individuales; por el contrario, se busca tomar al sujeto como concreción de un proceso histórico, social y político de dominación (Bernal, 2014, p. 185).*

### ***Mujer como sujeto de derecho***

Antes de tomar postura sobre las definiciones de violencia contra la mujer, es necesario partir de la forma en que se desarrollaron los derechos para esta, entendiendo que las costumbres y creencias de generaciones anteriores la situaron de manera tácita por fuera de las garantías del derecho (Ribero y Sánchez, 2004). Al respecto, sobre ese nacimiento de leyes y políticas, los factores socioculturales han atravesado el entendimiento de sujeto de derecho ligándolo al ser humano masculino y negando durante muchas épocas esta cualidad a la mujer. Tal como lo afirma Pitch (2010, pp. 440-441):

El derecho y los derechos son por tanto sexuados, y las modalidades de su sexualización, por un lado, responden a los modos de organización social dominantes, y por otro no solo los legitiman y contribuyen a perpetuarlos, sino que son uno de los factores que los producen.

En definitiva, se tiene que la forma en cómo se ha entendido lo que ha constituido al ser humano como sujeto de derecho, ha estado condicionado a una mirada de exclusión física y simbólica de un grupo poblacional sobre otro; en este caso de hombres sobre mujeres, aunque en las leyes se dicte una igualdad para todo sujeto social. Las nociones de persona, sujeto político y sujeto de derecho tuvieron un punto de partida histórico recepcionado normativamente con el nacimiento del constitucionalismo;

(...) por lo que en las constituciones (norma positiva) elaboradas a fines del siglo XVIII y durante el siglo XIX, la condición de ciudadano y la garantía y protección de los derechos, les estaban reservadas sólo a quienes quedaban comprendidos en la noción de persona. Los y las demás no eran ciudadanos, no eran sujetos de derecho y la garantía y reconocimiento de los derechos respecto de ellos/ellas eran inexistente (Iriarte, 2017, pp. 72-73).

De acuerdo a lo planteado por estas autoras, solo desde el último tercio del siglo pasado, el movimiento de mujeres, las teóricas feministas e *ius*-feministas, hacen un nuevo análisis partiendo de una constatación empírica y material: el proceso de reconocimiento de la ciudadanía y de derechos fundamentales para la mujer no conlleva a la disminución real y material de su desigualdad. En este caso, la mujer como sujeto de derecho surge con el reconocimiento histórico de los últimos dos siglos, lo que configura la atribución de derechos y obligaciones a contextos recientes contemporáneos.

En otras palabras, ha existido una brecha sistemática entre una igualdad formal declarativa en las constituciones y la igualdad real entre hombres y mujeres, que implica un sostenimiento de la discriminación y no igualdad de las mujeres. Por esto para este estudio se entiende el sentido de la frase de Pitch (2010) que afirma que abordar el derecho desde una perspectiva crítica feminista<sup>9</sup> implica un ejercicio autorreflexivos de la negación histórica como personas, ciudadanas o sujetos de derechos. Y en este sentido, este tipo de estudios se pueden volver llamados de atención para la configuración de nuevas sujetas políticas y de derecho dentro de los órdenes jurídicos y legales vigentes.

### ***VFIF hacia la mujer***

Para un contexto como el colombiano, marcado por una historia constante de violencias, se ha hecho relevante el estudio de estas, desde diferentes ámbitos y bajo condiciones diferenciales, razón por la cual se menciona en plural: “violencias”. En este estudio se hace pertinente entender la problemática sociocultural de la violencia intrafamiliar (VIF), también conocida como violencia doméstica. Pero ¿qué se entiende por familia? De acuerdo a la Constitución Política Colombiana, en el artículo 42, se le da el lugar a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad. Además, según la Corte Constitucional (2015), en la sentencia T-070/15, se entiende por familia:

Aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos.

---

<sup>9</sup> Tanto el ejercicio crítico académico como el del feminismo como movimiento social en la práctica, tienen su punto de partida a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX con su apogeo en la segunda mitad de este último.

Ahora bien, la violencia dentro de la familia está dada por una legitimación del orden social de comportamientos que son heredados, asumidos y ejecutados por y entre miembros del núcleo familiar. Estos patrones de comportamiento en muchas ocasiones se dan bajo nociones de educación, de resolución de conflictos o control; están enmarcados en estructuras de roles de poder (muchas veces dados por condición de género) y jerarquías. Como lo expone Caicedo (2005, p. 76):

Entendemos la VIF como el abuso que ejercen unos miembros de la familia sobre otros. Puede ser física, sexual o psicológica, y causar daño, sufrimiento físico, sexual y psicológico (...) esto quiere decir que la (VIF) involucra desde los castigos, gritos, insultos, golpes, malos tratos, hasta la violación y muerte de alguno de los miembros.

También en sentencia C 674, la Corte Constitucional (2005) define al comportamiento violento como:

(...) todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de éstos incluyendo hijos adoptivos, y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.

Tal como lo expone Espinosa (2011, p. 100) en su revisión:

Se entiende por violencia familiar la totalidad de situaciones violentas que tienen cabida dentro del hogar, se asume que cualquier miembro puede ser dañado y cualquiera puede dañar. Sin embargo, estudios epidemiológicos a nivel mundial, muestran cuáles son los grupos más afectados y hacia dónde ocurre el daño en mayor frecuencia: hacia las mujeres y los niños.

Entonces, la violencia intrafamiliar puede materializarse de muchas maneras, se comprende como un fenómeno que se manifiesta en múltiples dimensiones, como la psicológica, económica, sexual, simbólica, entre otras (Evans, 1992; Perela, 2010). No obstante, es importante reconocer que desde la institucionalidad nacional<sup>10</sup> y en los Planes de Desarrollo

---

<sup>10</sup> La muestra de esto se puede notar en la gestión de estrategias que tiene un organismo como la Fiscalía General de la Nación (2021) para atender estas problemáticas. Estas son, por ejemplo: (i) la activación inmediata de actos urgentes en casos de violencia sexual e intrafamiliar con nivel de riesgo extremo; (ii) el monitoreo de la productividad de los despachos; (iii) la planificación y ejecución de jornadas de capturas, formulación de imputaciones y traslados de escritos de acusación en casos de violencia sexual e intrafamiliar, entre otras. Todas acciones medibles y con posibilidad de sistematización cuantitativa de resultados o productos entregables para cumplir con indicadores específicos.

Territoriales y la Política Pública departamentales de violencia intrafamiliar de Boyacá (Gobernación de Boyacá, 2015; 2019; 2020), la violencia física es la que más se visibiliza y puede observarse, cuantificarse o medirse. Esto implica un marco de lectura específico de violencia en su arista física, reconociendo la naturaleza amplia en la que estas violencias pueden ocurrir dentro del entorno familiar. A parte, visibilizando que dichas manifestaciones de violencia se agudizan en algunos de los miembros familiares por condiciones como el género o la edad.

Como se nota, el fenómeno de la violencia intrafamiliar hacia la mujer ha adquirido gran relevancia en el debate público y académico, lo cual también tiene efectos sobre la generación de acciones para mitigar y hasta prevenir hechos de esta índole. La perspectiva actual respecto a la atención para la violencia intrafamiliar hacia la mujer se incluye entre otras, en el área de los derechos humanos; como una violación o vulneración, y de salud pública; por sus implicaciones psicológicas y físicas.

Finalmente, de conceptualizar la familia, pasamos a exponer a qué se refiere este escrito con la violencia contra la mujer:

(...) la que éstas sufren por el hecho de ser mujeres, como una expresión de las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Este tipo de violencia puede darse en el ámbito de la familia, laboral, comunitario, la escuela, la calle y en las instituciones. No obstante, y contrario a lo esperado, es en el hogar donde las mujeres están más inseguras y corren más riesgos de ser violentadas por sus propias parejas (Fundación Juan Vives Suriá, 2010, p. 20).

Según esta fundación, para comprender a cabalidad la violencia contra la mujer, es importante reconocerla como una situación que se ejerce en consecuencia a las relaciones de poder que se dan desde el diferenciador social del género, lo que sucede en diferentes ámbitos y especialmente en el entorno familiar objeto de estudio. El Estado colombiano define la violencia contra la mujer, en el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008, como:

(...) cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (Congreso de la República, 2008).

Dicha definición de la violencia contra la mujer, considera la materialización de forma, en ámbitos como la relación de pareja, el entorno familiar, en las relaciones laborales y/o en las

económicas. Como lo menciona Zambrano (2018), las diversas formas de violencias contra la mujer tienen la tendencia de ser normalizadas y aceptadas por nuestras prácticas tradicionales y culturales. La referida violencia contra la mujer tiene ocurrencia en todos los niveles socioeconómicos; se ejerce como manifestación de poder; se reproduce como modelo de crianza; se transmite como fenómeno cultural de generación en generación.

Los métodos varían estratégicamente, insultan y humillan insistentemente con tal sutileza que tales comportamientos quedan disfrazados bajo etiquetas con las que intentan justificar sus actos: “celos”, “autoridad”, “potestad marital”, “cuidado” o simplemente “amor”, entre otros infundados argumentos. Cuando se trata de este tipo de violencia, la víctima deja pasar insultos, miradas ofensivas y desplantes, e incluso llega sentirse culpable de su ocurrencia (Zambrano, 2018, p. 63).

Este amplio espectro sobre algunas de las formas de violencia física contra la mujer, abarca manifestaciones que incluyen la corporalidad de la víctima y la diversidad de medios físicos con los que se puede propinar daño. Por todo lo anterior, es importante no obviar ni dejar a un lado una mirada amplia sobre la problemática que significa la violencia de género, como un fenómeno resultado de la desigualdad y reproducción de los roles asignados a cada sexo desde las relaciones de poder, etc. Además de reconocerlo como una problemática estructural con raíces en la cultura, que sucede en diferentes entornos relacionales, entre los cuales está el familiar, siendo este uno sensible puesto que hace parte del núcleo de la sociedad.

Incluso la religión ha sido sin duda una de las instituciones que inculca el sacrificio de la mujer como un patrón de buen comportamiento (Feldman, 2020). En ese tipo de sometimientos, la mujer solo es valorada por su sistema reproductor femenino, la única utilidad que se le ve a esta es ser portadora de vida, destinada a los oficios de casa y la crianza de sus hijos. En definitiva, la violencia hacia la mujer, a razón de su género, tiene causas en las relaciones de poder y la desigualdad entre hombres y mujeres, lo cual sucede en diferentes entornos como el laboral y el familiar; de diversas formas (psicológica, física, económica y emocional) y en diferentes instituciones privadas o públicas, como organizaciones, empresas, partidos, la iglesia, entre otras.

### ***Implementación e impacto de la Política Pública para mitigar la VIF y VFIF***

La política pública respecto a cualquier tema surge en el marco de una sociedad o comunidad, que, al no poder resolver ciertos problemas con sus propios esfuerzos, demandan la

intervención de las entidades estatales para solucionarlos, o por lo menos para aminorar su impacto (Uharte, 2005). La política pública pretende crear un puente entre las problemáticas sociales y el gobierno, ejerciendo estas acciones con el fin de resolver o disminuir las dificultades cotidianas del diario vivir de un grupo de personas en específico.

A raíz de su naturaleza pública, una política no solo vincula al gobierno en representación de las instituciones estatales con la ciudadanía, sino que relaciona a las distintas ramas del poder público entre sí. Basta con observar cómo la rama judicial profiere sentencias para que el ejecutivo y legislativo resuelvan, planeen y ejecuten medidas con el objetivo de contrarrestar problemáticas sociales de interés nacional, regional y local. Por ejemplo, cuando se ponen en conocimiento de la Corte Constitucional diferentes violaciones de derechos humanos, esta última decide respecto a casos similares y obliga al Estado a implementar PP con el fin de solventar dichas violaciones.

Específicamente, en este caso, retomando a Rengifo, Carmona y Baena (2019), las PP en Colombia para intervenir o mitigar la VIF tienen una serie de inconsistencias: 1) su énfasis es sancionatorio como estrategia de erradicación de la VIF; 2) la conciliación como reacción institucional inmediata para la superación de la VIF, y por último, 3) la primacía de una ruta de acciones meramente informativas, para dar a conocer una concepción tradicional de la violencia a través de intervenciones psicosociales, capacitaciones con expertos y material educativo.

Sería pertinente analizar justamente, las PP de Mujer y Género y para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense 2015 – 2025, bajo la consigna del análisis de Prada (2017) en Bucaramanga, a la luz de las etapas que allí se expresan para analizar la política pública: formulación, revisión, implementación y evaluación. A criterio propio presenta la tercera inconsistencia y se encuentran en una fase media entre revisión e implementación, ya que no hay hechos o datos que concluyan si la Política se ha implementado como se consignó en el papel. Hasta ahora las rutas y acciones de prevención son primordialmente informativas y han sido implementadas parcialmente.

Como ya se analiza y explica más adelante, este estudio aporta a la fase de revisión e implementación de la política pública al tiempo que busca en las percepciones de sus actores más relevantes respuestas al interrogante de cómo se ha implementado. Por ende, es justo precisar que la Política Pública no presenta otras inconsistencias referidas, puesto que la

primera es un problema más generalizado de las PP que abordan temas de seguridad ciudadana o mitigación de violencias en todo su espectro. Y la tercera es algo que, como se citó en el Estado del Arte, ya se ha identificado en la literatura como un problema estructural de la práctica de la ley que ejercen los funcionarios de las comisarías.

De modo que, frente a un fenómeno que compone múltiples falencias e inconsistencias desde su normatividad dentro de las acciones institucionales, hasta su aplicabilidad en contextos locales; es debido reconocer que en términos teóricos se define (a) una ausencia de la inclusión de la mujer como sujeto de derecho, (b) diferentes conceptos de familia, (c) la violencia física intrafamiliar, para no superponer un análisis con las posibles manifestaciones de la violencia ejercida contra la mujer (psicológicas, económicas, emocionales, etc.). Y (d) cómo el estado ha tratado de contrarrestar dichas violencias con la implementación de políticas públicas que enuncian mucho desde el papel, pero se encuentran en fases prematuras.

Finalmente, en lo referente a las condiciones objetivas del marco investigativo, hay que tomar en consideración que las personas en nuestro país tienen graves problemas de acceso a derechos fundamentales, pero sobre todo las mujeres, pues históricamente han sido vulneradas por medio de la violencia ejercida hacia ellas en espacios “privados” y familiares (Alvarado y Pradilla, 2021; Fiscalía General de la Nación, 2021; Márquez, 2019; Lizarazo et al., 2019). Con todo esto de antesala, decido emprender la investigación basándome en las PP Mujer y Género y para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense 2015 – 2025, para saber si se ajustan a las necesidades y percepciones de las mujeres del municipio y cómo uno de los actores principales en la Política, la comisaría de familia, lo percibe. En función de lo anterior, se debe construir una metodología que aborde en concreto el fenómeno de la VFIF en el municipio de Pesca.

## METODOLOGÍA

El presente estudio está orientado hacia un método cualitativo basado en las percepciones individuales de: las mujeres del municipio, principales destinatarias de la PP y el Comisario de Familia, en representación de la institución encargada de abordar los casos de VFIF hacia la mujer. Las percepciones, tanto de las mujeres como el comisario, son valiosas en lo que concierne a actualizaciones de los valores y creencias culturales dominantes que a su vez crean e interpretan la norma. En otras palabras, importa cómo hablan desde una subjetividad que ha sido socialmente construida y representa creencias y valores de instituciones socializadas.

Dentro del plano del análisis socio jurídico, los relatos son una ruta metodológica, debido a que destraban uno de los mayores problemas que enfrentan los métodos y datos cualitativos: la validez de la percepción como mediación analítica para la comprensión de la vida social (Reguillo, 2000, p. 8). Se descarta un método cuantitativo, ya que no se logró una muestra representativa para efectuar encuestas o mediciones estadísticas, las condiciones en las que se desarrolla el trabajo llevan a interesarse más en resignificar las categorías emergentes a partir de las relaciones que establecen los sujetos en su territorio.

**Tabla 1 - Cuadro relacional de las categorías analíticas y conceptuales**

Categoría Analítica	Categorías Conceptuales
Percepción del impacto de las acciones institucionales para mitigar la Violencia Física Intrafamiliar contra la mujer en Pesca/Boyacá (Política Pública).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ausencia de la mujer como sujeta de derecho.</li> <li>2. Violencia Física Intrafamiliar hacia la mujer.</li> <li>3. Implementación e impacto de la Política Pública para mitigar la Violencia Física Intrafamiliar contra la mujer.</li> </ol>

**Fuente:** Elaboración propia.

A partir de la Tabla No. 1, se establece que esta investigación es un estudio de caso, donde se explora a profundidad un programa, un evento, una actividad, un proceso o uno o más individuos. El caso de Pesca está limitado en un tiempo establecido por la PP de Mujer y Género y para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense, en pocas palabras, del 2015 a 2025. Aun cuando son aproximadamente 7 años de estudio desde el 2015 (año base) hasta la actualidad (2021), cabe aclarar que la cantidad de cifras encontradas en los informes locales - son pocas por lo que no significan una cantidad suficiente de datos para analizar. Es por esto que la recolección de datos sobre percepción complementa esa ausencia documental y muestran esa limitante, como se verá más adelante, entendida como hallazgo de esta investigación.

Hecha esta salvedad se tiene que el centro de esta investigación es la comprensión de las percepciones sobre la VFIF como vía para el entendimiento de las desigualdades que se viven y evidencian en el municipio. La investigación adopta elementos del feminismo jurídico, específicamente en lo relacionado con la teoría de género (Iriarte, 2017), lo que posibilita la explicación de los patrones culturales asociados a los géneros. Evidenciando la necesidad de acciones específicas en la esfera pública frente a las dificultades que enfrentan las mujeres en circunstancias determinadas como “privadas” que en realidad se convierten en contextos de vulnerabilidad.

Como ya se dijo, ante la ausencia de fuentes cuantitativas que informen los impactos o percepciones de las acciones formuladas, el presente análisis se fundamenta en fuentes primarias y secundarias cualitativas.

**Tabla 2 - Cuadro relacional de las técnicas e instrumentos**

Técnica	Instrumento
Entrevista semi - estructurada simple.	Cuestionario con preguntas abiertas y previamente estructuradas.
Análisis documental	Recopilación documental, caja de herramientas para análisis de PP, análisis de contenidos y palabras clave

**Fuente:** Elaboración propia.

Tal como se lee en la Tabla No. 2, para acercarnos a las fuentes primarias, se eligió la entrevista semi-estructurada. Para las fuentes secundarias se usa la investigación documental mediante la revisión de documentos en los que se basó la formulación de las PP, Para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense y de Mujer y Género<sup>11</sup>, así como los PDT para rastrear el seguimiento e implementación de la misma a escala local. El uso de la técnica cualitativa de entrevista se hace por medio del instrumento de cuestionario con preguntas abiertas y previamente estructuradas (*ver Anexo – Entrevistas semi-estructurada simple*), mientras que el análisis documental se efectúa a través de la recopilación documental, análisis de contenidos, palabras clave (Clauson, 1993; Ramírez, s.f) y caja de herramientas para el análisis de Políticas Públicas (Rivera, 2017).

La entrevista se ha configurado como una de las técnicas de investigación social más comunes, en este caso se optó por la entrevista semi-estructurada, ya que permite, con base en unas

<sup>11</sup> Más allá del contacto informal con los actores principales escogidos, la información fue solicitada mediante Derecho de Petición radicado bajo el No. 51498107702 del 29/09/2021.

preguntas de interés general, flexibilidad para (re)formular preguntas que permitan dialogar, profundizar y focalizar en términos de los entrevistados. En pocas palabras, descubrir las preguntas significativas según el universo cultural de los informantes. Se recomienda, para ese tipo de entrevista, preguntar en términos de qué, cómo y de manera que suscite una respuesta amplia y discursiva más que una respuesta binaria -respuesta formato sí/no-. También, se debe tener en cuenta como factor secundario la representatividad que logremos con las personas entrevistadas, aunque se trata de un diseño metodológico cualitativo es necesario elegir muy bien a quienes entrevistamos y con base a qué criterios.

Desde el nivel regional encontramos que los actores más importantes son la Gobernación de Boyacá, sus Secretarías Departamentales de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Participación y Convivencia; Instituciones Educativas; Fiscalía, Policía Nacional, Comisarías de Familia; ICBF. Y de forma secundaria algunos aliados estratégicos como lo son las Personerías Municipales; Pastoral Familiar de las Iglesias; EPS; Universidades; ONG; Programas de Carácter Nacional, como ANSPE, REGALÍAS y Ministerios Competentes; Cooperación Internacional (Gobernación de Boyacá, 2015). No obstante, a nivel municipal los actores relevantes dentro de la Política Pública se reducen.

**Tabla 3 - Criterios de selección para implementar técnica e instrumento de recolección de datos**

<b>Actor Municipal</b>	<b>Criterio - Relevancia dentro de la Política Pública</b>	<b>Criterio - Factibilidad</b>
<b>Inspección de Policía</b>	Alta	Baja
<b>Comisaría de Familia</b>	Alta	Alta
<b>Población beneficiaria de la Política Pública</b>	Alta	Alta
<b>Medicina Legal - Centro de Salud</b>	Baja	Baja

**Fuente:** Elaboración propia.

Teniendo en cuenta los criterios expuestos en la Tabla No. 3, Relevancia dentro de la Política y Factibilidad, este estudio se basó en primera medida en la necesidad de plasmar la voz de los actores sociales más importantes en la formulación e implementación de las acciones, rutas y políticas públicas para mitigar la VFIF en el municipio. En el rastreo de actores clave, se obtuvieron cuatro menor a mayor relevancia; Centro de Salud quien desarrolla el papel

Medicina Legal, haciendo análisis y evaluación de las lesiones de las víctimas de violencia física dentro del municipio; la Inspección de Policía, ente administrativo, de seguridad y defensa que recibe los casos de convivencia; la Comisaría de Familia, actor institucional más importante respecto al cuidado de las familias del municipio; y por último, las familias y mujeres adultas pelavisguas<sup>12</sup> beneficiarias principales y razón de ser de la PP.

Estos dos últimos actores tuvieron una factibilidad alta, debido a la cercanía y facilidad de contacto entre investigadora y entrevistados, por tal motivo, son los actores elegidos para la implementación de las entrevistas. Además, hay que subrayar que otros actores importantes como la Fiscalía no se pueden considerar, a causa de la caracterización de Pesca como municipio de sexta categoría<sup>13</sup>, lo cual hace que algunas dependencias encontradas en el nivel departamental no existan en lo municipal. Entonces, la factibilidad responde a facilidades metodológicas que el diseño cualitativo permite<sup>14</sup>.

Las secciones que fundamentan las entrevistas, se relacionan a continuación:

### ***VFIF contra la mujer***

#### **Segundo grupo de control<sup>15</sup>**

Reconocer si las mujeres de 27 a 35 años, se sienten seguras en su hogar y comprenden relaciones e interacciones en términos de roles de poder y de género en su entorno doméstico.

---

<sup>12</sup> Gentilicio utilizado para referirse a los natales y residentes del municipio de Pesca.

<sup>13</sup> De acuerdo a la Ley 617 del 2000 se define como todos aquellos municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

<sup>14</sup> Esta técnica sirve para dimensionar el tema específico de las experiencias y sentidos de las mujeres, de manera abierta y conversacional donde se estimulaba al entrevistado a que entrara en detalle sobre aspectos de su vida (Rodríguez, Gil y García; 2005). A partir de las respuestas obtenidas se pretende conocer cómo desde la comisaría de familia y las mujeres víctimas de VFIF, se ejecutan, piensan y perciben las acciones y cómo esas formas de apropiación de roles cambian las percepciones tanto del representante de esta institución, así como de las mujeres.

<sup>15</sup> Precisamente, es menester argumentar por qué el segundo grupo de control serán mujeres adultas de 27 a 35. El rango seleccionado es una sub-segmentación de un rango etario más macro denominado “adultez”, designación institucionalizada desde el Ministerio de Salud (citado en Díaz, 2013) el cual lo entiende como *la etapa del ciclo de vida comprendida entre los 27 y los 59 años*. Esta categoría es de vital importancia en la comprensión del enfoque poblacional diferencial, pues este rango de primera adultez corresponde a personas que toman decisiones relevantes en los diferentes círculos de la acción pública y privada.

### **Primero grupo de control**

Percepción desde su rol burocrático sobre causas y consecuencias de la Violencia Física Intrafamiliar ejercida contra la mujer en el municipio y aspectos a mantener o mejorar sobre el andamiaje institucional para mitigar la misma.

#### ***Ruta de protección***

### **Segundo grupo de control**

Identificar si las mujeres adultas de 27 a 35 años de edad, reconocen los centros y rutas de atención para denunciar los actos violentos que sean cometidos en su contra.

### **Primer grupo de control**

Verificar cuáles han sido las acciones institucionales definidas para mitigar los índices de violencia intrafamiliar contra la mujer en el municipio. Así como rutas, trámites y pormenores que estén en conocimiento del Comisario de Familia sobre el tema.

Teniendo en cuenta el derecho a la intimidad<sup>16</sup> no se revelarán los nombres de las mujeres entrevistadas, ya que se tocarán temas sensibles de sus historias personales. A partir de las respuestas se puede pasar al análisis del relato con tres fases: primero, la delimitación precisa de la narración; segundo, la descripción del contexto en el que está inmersa y, por último, el tercero, un análisis crítico.

La idea es ordenar la información y las opiniones de las personas involucradas en la entrevista a través de un conjunto cuadros o tabla, que expongan las percepciones de cada actor y el contraste entre estos; por ello es que se manejan las mismas secciones para diferentes actores. Como resultado se espera de estas etapas obtener reflexiones para luego entrar a las fases de revisión de la implementación de la PP, con base en la caja de herramientas para análisis de las PP, desarrollada por Rivera (2017).

---

<sup>16</sup> Desde 1992, la Corte Constitucional reconoció el derecho a la intimidad como un derecho fundamental que permite a las personas manejar su propia existencia como a bien lo tengan con el mínimo de injerencias exteriores. Se dijo en ese entonces que se trataba de un derecho “general, absoluto, extrapatrimonial, inalienable e imprescriptible y que se pueda hacer valer "erga omnes", vale decir, tanto frente al Estado como a los particulares. En consecuencia, toda persona, por el hecho de serlo, es titular a priori de este derecho. (Corte Constitucional Sentencia C-640/10).

**Tabla 4 - Caja de herramientas para un análisis documental de las PP, aplicada al estudio de caso en Pesca, Boyacá**

Pasos	VFIF contra la mujer en Pesca, Boyacá
<b>Identificar un área a analizar de las PP</b>	Se desarrolla el tema de Violencia Física Intrafamiliar contra la mujer en Pesca, Boyacá. Y las PP que abordan el tema o intentan mitigar dicha problemática.
<b>Elaboración de preguntas</b>	¿Cómo se fundamentan las PP a nivel local en los temas específicos de Familia, Mujer y VFIF? ¿Qué articulación hay entre los distintos niveles? ¿Cómo se relaciona con las percepciones del comisario y las mujeres destinatarias de la PP?
<b>Revisión y selección de documentos públicos</b>	Los ODS desarrollados por la ONU, Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres CEDAW (1981) Ley 51/1981; Convención Interamericana Belem do Pará (DEA, 1994) y demás informes sobre Mujer y Desarrollo (hasta la resolución 1820 del 2008); a nivel nacional desde las leyes 294 de 1996, pasando su reforma con la 1257 de 2008 hasta el CONPES social 161 de 2013, la PP Nacional para la Equidad de Género y para el fortalecimiento a las familias colombianas 2015-2025; a nivel departamental, la PP para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense y de Mujer y Género 2015-2025; y a nivel local los PDT en dicho periodo.
<b>Seleccionar un corpus y desarrollar un análisis descriptivo</b>	Corresponde a la sección de resultados y análisis de este trabajo de grado.
<b>Interrogar a los textos desde un nivel analítico</b>	
<b>Reflexiones finales y nuevas preguntas</b>	Corresponde a las conclusiones y recomendaciones del trabajo de grado.

**Fuente:** Elaboración propia con base en Rivera (2017).

En conclusión, observando la aplicación de la caja de herramientas para el análisis documental, a continuación, se lleva a cabo el apartado de resultados y análisis (que contiene el desarrollo descriptivo y la interrogación de los textos analíticamente). Todos los textos nombrados en el paso de revisión y selección de documentos públicos, son analizados al mismo tiempo que los relatos de los actores seleccionados. Además, se piensa relacionar el análisis documental en todos sus niveles y los relatos del comisario con el de las mujeres, es decir, vincular estos dos análisis entre sí (el documental y testimonial), para dar paso a las reflexiones finales.

## **RESULTADOS Y ANÁLISIS**

Los y las pelavisguas se encuentran cobijadas bajo los planes de desarrollo y políticas públicas tanto locales, departamentales y nacionales. Este último nivel se encuentra a su vez en un marco internacional que se ha pronunciado desde mediados y finales del anterior siglo sobre las mujeres y sus garantías en sus entornos más inmediatos. En concordancia, el país ha ratificado convenciones o tratados internacionales en materia de derechos de las mujeres, entre ellos, cabe mencionar dos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981) y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer de Belem do Pará (DEA, 1994).

En términos generales las dos supeditan a los Estados miembros a tomar medidas concretas para enfrentar la violencia y discriminación, expresada en leyes y políticas públicas (PP), que permitan no sólo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de éstos. Las diferencias entre estas dos, además del tiempo en el que fueron celebradas y ratificadas, tienen que ver con la focalización en los temas de PP que impulsa cada una. CEDAW (1981) propone la aplicación de acciones afirmativas para que no se discrimine a las mujeres en varios ámbitos sociales (laborales, políticos, entre otros), mientras que Belem do Pará (DEA, 1994) se concentra en la prevención y erradicación de un problema en específico que es la violencia contra la mujer.

Este tipo de acciones vinculantes para los países que aceptan estas convenciones deben comprenderse como medidas temporales gubernamentales adoptadas para disminuir los efectos negativos de las prácticas sociales que tradicionalmente han ubicado a grupos en situaciones de inferioridad y desventaja. Las cuales parten del principio que establece que deben aplicarse medidas correctivas que favorezcan a personas discriminadas y determinadas por contextos desiguales (Corte Constitucional, s.f.). Así, tanto CEDAW (1981) como Belem Do Pará (DEA, 1994), se constituyen como fundamentos de las leyes de violencia contra la mujer en Colombia a través de la Ley 051 de 1981 y Ley 248 de 1995, respectivamente<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Aunque en los marcos normativos citados para el desarrollo de las PP sobre estos temas, suele estar compuesta por la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos y Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aterrizados al plano legal nacional con la Ley 74 de 1968); Convención Americana de Derechos Humanos y un Protocolo adicional (ratificado inicialmente con la Ley 16 de 1972 y posteriormente con la Ley 319 de 1996).

Con el paso del tiempo, se volvieron referentes obligatorios para cualquier planeación o formulación nacional sobre estos temas, de hecho, a partir de estas se realizaron los lineamientos de las Políticas para la Equidad de la Mujer y la PP nacional para las Familias colombianas 2012 – 2022<sup>18</sup>. Dichas PP nacionales han creado espacios para el seguimiento de estos documentos como la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (Ministerio de Salud y Protección, 2012; Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012). Sin embargo, a la hora de su implementación se topan con tres impedimentos; (1) los cambios de gobierno, (2) los canales de información/comunicación y (3) la articulación intersectorial e interna entre autoridades y dependencias.

Pese a que pretenden trascender a los periodos gubernamentales como Políticas de Estado, la aplicación y seguimiento de las PP nacionales se frenan debido al cambio de gobierno de turno. Los cambios de despachos, nomenclaturas, metodologías y enfoques que pueden llegar con nuevas administraciones, transforman muchas veces los ejes transversales y objetivos de estas dejando a medio camino su incidencia buscada desde un comienzo<sup>19</sup>. Por otra parte, no todas las PP brindan respuestas de intervención social/comunitaria, sino que se pueden centrar en resolver problemas de información o comunicación asertiva entre la institucionalidad y comunidad. Actualizar la información que visibilice las falencias y facilite el monitoreo de la calidad de los diseños de los instrumentos de política son condiciones necesarias, aunque no suficientes para hablar de una PP efectiva (Garzón, 2018). Puede que un gobierno invierta en campañas que informen a la comunidad sobre los derechos y deberes que se deben tener en cuenta para una convivencia armónica sin ninguna violencia o discriminación por razón de sexo, pero ello no asegura que la problemática se vaya a mitigar.

Otra de las debilidades que se puede relacionar a la implementación de las PP en general; incluyendo las que abordan la familia, mujer y género; está ligada al mal manejo de los sistemas y mecanismos de seguimiento en los diferentes niveles institucionales y sectoriales. Las instituciones creadas para hacer seguimiento a las PP<sup>20</sup>, no pueden llevar todo el peso de la problemática, ya que los esfuerzos deben contar con el apoyo de todas las entidades gubernamentales (Soto, 2019). En ese sentido, no solo debe existir un engranaje entre las

---

<sup>18</sup> Este encuentra sus bases de enfoque de salud pública en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021.

<sup>19</sup> Un ejemplo fue el cambio entre el gobierno de Juan Manuel Santos y el de Iván Duque, pues en el mandato del primero las PP contaban con un eje transversal de la paz, mientras que el segundo las enfocó hacia las oportunidades económicas de jóvenes y mujeres con la economía naranja.

<sup>20</sup> Como lo es la Consejería de Equidad para la Equidad de Género, creada a través del Decreto 1649 del 2 de septiembre de 2014.

instituciones destinadas a los temas de familia y mujer, con todas las demás; sino que deben articularse en los distintos sectores territoriales (departamental y local).

Considerando la aplicación de la PP nacional de Familia y Mujer, se encuentra a nivel departamental la Política Pública para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense y la de Mujer y Género, con el mismo período de ejecución del 2015 a 2025. Al hacer el ejercicio de análisis comparativo de contenido, se encuentra que la primera está más elaborada y fundamentada que la segunda. No solo por la extensión sino por la naturaleza de las secciones y del texto de PP para la familia boyacense; que, además de citar el marco normativo internacional que también se cita en la PP nacional, hace una caracterización/diagnóstico con base en informes, estudios y cifras. La de Mujer y Género por su parte se limita a una ordenanza que nombra líneas estratégicas, pero no hace ninguna lectura de contexto o explicación de ejecución.

Según la PP que aborda la familia, en Boyacá hay una crisis de esta institución por problemas de comunicación, la cultura machista ejercida con actitudes autoritarias y por la pérdida de valores, repercutiendo en altos índices de violencia intrafamiliar. Sumado a esto en la ruta de construcción de la PP mencionan que los aportes fueron mayoritariamente cualitativos, ya que no existen cifras institucionales que demuestren las situaciones problemáticas de las familias en el Departamento tal como sucede en lo nacional. En definitiva, el diagnóstico es simple: hay un débil apoyo estatal para fortalecer a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad (Gobernación de Boyacá, 2015).

Es más, cabe resaltar que en la conceptualización y metodología de la PP la Gobernación parte diciendo que el matrimonio perdió su carácter hegemónico, definiendo la familia desde nuevos horizontes prácticos. Los roles del padre y la madre son revisitados de manera teórica y práctica para decir que en términos de formulación de políticas sociales se tiene en cuenta esa institución tradicional, radicalmente transformada, lo que influye en otras instituciones de la sociedad de corte económico, social y cultural. De esta manera, la PP se enuncia desde enfoques integrales diferencial, de género y en derechos de una manera detallada; si lo comparamos con las menciones superficiales en la Política de Mujer y Género (Ordenanza Asamblea Departamental 28 de diciembre de 2015).

Por tanto, este proyecto se concentra en la PP para el fortalecimiento de la familia boyacense, la Violencia de Género, VIF y VFIF, terminan siendo identificadas como tres de las problemáticas más marcadas para las mujeres boyacenses. Como las PP nacionales, ésta

desarrolla una articulación institucional para hacer seguimiento a la implementación entre organizaciones como las Secretarías municipales de Salud, de Integración o Protección Social, el Consejo Consultivo de Mujeres del Departamento de Boyacá, el Observatorio Social de Boyacá, el ICBF, los Consejos Municipales de Juventud, entre otras instituciones.

Lo que pasa es que esa vinculación no ha sido suficiente para caracterizar ni actualizar información constantemente sobre todos los fenómenos contenidos en los grandes temas de Familia, VIF, Mujer y VFIF ejercida contra la mujer en el departamento. Usualmente uno de los más abordados, por parte de estas organizaciones, es la promoción de la salud centrada en la mujer o la participación política para las mujeres en cargos de elección popular u organismos comunitarios (Alba, 2011). Posteriormente, la VIF y VFIF hacia la mujer, está identificada como una problemática de segundo o tercer nivel de importancia.

Por otra parte, en lo referente a cifras los antecedentes de la formulación de la PP departamental muestran que el departamento se posicionaba como el segundo con mayor porcentaje de violencia física contra la mujer<sup>21</sup> después de Amazonas para el 2014-2015. A partir del 2016, que fue uno de los años más violentos para la mujer boyacense, las violencias en general (menos la sexual) disminuyeron hasta el 2018. Los informes de 2018 y 2019 de violencia de género e intrafamiliar ilustran que la medición se hace bajo el concepto temporal de semanas epidemiológicas<sup>22</sup> y bajo el entendimiento de las denuncias como notificaciones de casos de sospechosos.

Ello quiere decir que se saca un promedio semanal de los casos en total que son recibidos por las inspecciones, las comisarías y demás organismos que le reportan a cada municipio del departamento. Estos casos tienen una naturaleza de ingresar como sospechosos, ya que la confirmación o descarte le corresponde al sector judicial. Con esto de antemano, se tiene que las mediciones tienen diversos puntos de vista desde los que se diagnostican, siendo así, el comportamiento de la notificación de la violencia de género e intrafamiliar durante los años 2016 a 2018 presenta un promedio de 53 casos por semana epidemiológica.

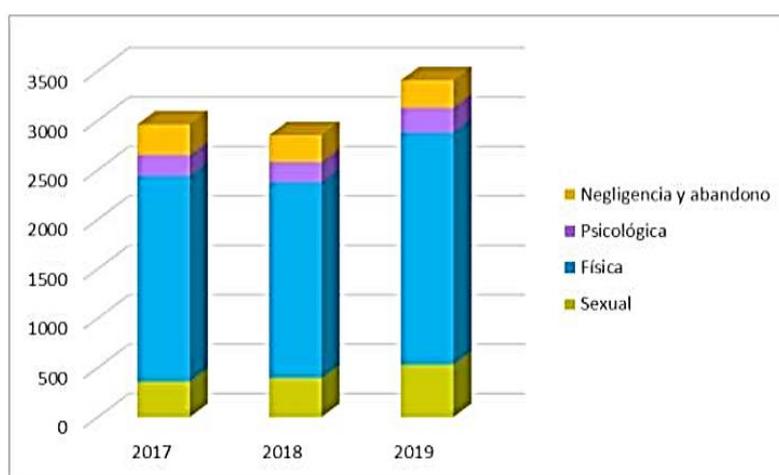
---

<sup>21</sup> Específicamente el rango de edad de 25 a 29 años que además se encuentra como el segmento etario de mujeres más afectadas por VIF.

<sup>22</sup> La Semana Epidemiológica es un estándar para medir el tiempo en salud. Es una variable que se usa para comparar entre regiones y países, bajo una medida unificada. La semana comienza el domingo y acaba el sábado. Un año bajo esta medida se agrupa en 52 (en algunos casos 53 semanas), a esto se le conoce como calendario epidemiológico (OMS, 2016).

De acuerdo con el Informe de violencia de género e intrafamiliar, Departamento de Boyacá año 2018, para el año 2016 el promedio fue de 52, para el año 2017 de 55 y en el 2018 de 54 sucesos; realizando un análisis de los promedios en perspectiva anual esos 53 casos semanales se convierten en 2756 sucesos por cada año, lo que al sumar el total del periodo resulta finalmente en 8268 notificaciones de violencia entre 2016 y 2018 (Gobernación de Boyacá, 2018). A continuación, se puede ver la evolución de la cantidad de notificaciones de casos de sospechosos de violencia de género e intrafamiliar entre 2017 y 2019.

**Ilustración 1 - Notificación de casos de sospechosos de violencia de género e intrafamiliar por naturaleza de la violencia, Boyacá, 2017-2019**



**Fuente:** SIVIGILA<sup>23</sup> (citado en Informe de violencia de género e intrafamiliar, Boyacá año 2019).

Como ya se manifestó con anterioridad, según la *Ilustración 1* basada en el informe de violencia de género e intrafamiliar, Boyacá año 2019; el período 2016-2018 contó con una disminución de casos de violencia de género e intrafamiliar. Situación que cambió para el período 2018-2019 en el que se presenta un incremento de aproximadamente 654 casos (3410 en total). Un dato importante dentro de la distribución de los tipos de violencia para los años mencionados es que la violencia física representa entre un 60% y 70% del total de casos en todos los periodos mencionados hasta ahora (Gobernación de Boyacá, 2019). En el transcurso del año con base en el informe del comportamiento de violencia de género e intrafamiliar en Boyacá con corte a semana epistemológica 40 de 2020 se han notificado 2.582 casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar, el 68,7% por violencia física, el 15,8% por violencia sexual, el 8,9%

<sup>23</sup> El Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública es un sistema creado para realizar la provisión sistemática de información sobre la dinámica de los eventos que afectan la salud de la población colombiana.

por violencia psicológica y el 6,6% por negligencia y abandono (Gobernación de Boyacá, 2020).

Cabe resaltar que hay una disminución en el periodo 2019-2020 de aproximadamente 1000 casos de notificaciones de violencia de género e intrafamiliar, sin embargo, el período desde el 2018 hasta el 2020 posicionan a Boyacá como un departamento con altas tasas de violencia de género e intrafamiliar; incluso por encima de las cifras nacionales. Se distinguen varias regularidades, como que los victimarios siguen siendo especialmente hombres, en el 95,78% de los casos para el año 2019 y la VFIF en específico representa el mayor número de casos. Estos dos patrones corroboran lo que asegura la Gobernación de Boyacá (2020), respecto a que los victimarios son personas cercanas a las víctimas y que el escenario de mayor riesgo para que se cometan dichos actos de violencia es la vivienda familiar.

Las ciudades que más registran este tipo de hechos son: Tunja, Duitama, Puerto Boyacá, Sogamoso, Chiquinquirá, las cuales cuentan con el mayor número de población del departamento de Boyacá. Por ser las ciudades más pobladas son las que cuentan con centros urbanos grandes e ingresos en su economía, lo que se traduce en una asignación de categoría mayor y por lo tanto cuentan con diferentes entidades que reciben y reportan denuncias de hechos violentos<sup>24</sup>. Contrario a lo que sucede en el municipio de Pesca por su poca cantidad de habitantes (aproximadamente 6700), donde no se registran un número de cifras relevantes para los datos que toma el departamento para guiar sus PP sobre violencia de género e intrafamiliar.

Aun así, se procederá a examinar los datos disponibles para Pesca respecto a la VFIF contra la mujer. Para su bajo número de habitantes, se tiene que ha tenido cifras en la mayoría de ocasiones por encima de los números departamentales. En el informe realizado por la ESE Salud Pesca (2019) se aplica un instrumento de medición llamado *tasa de incidencia* para observar el comportamiento de la violencia contra la mujer e intrafamiliar. Esta se representa como una medida de frecuencia tipo de impacto indicador (en tema de salud pública), definida como el número de casos nuevos que se presentan en una población durante un período de tiempo determinado; en este caso indica el número de casos de violencia de género e intrafamiliar por cada 100.000 habitantes en el municipio tomando como valor de referencia las tasas de Boyacá (Gobernación de Boyacá, 2018; ESE Salud, 2019).

---

<sup>24</sup> Tunja por ser capital cuenta como municipio de primera categoría, Sogamoso es de segunda categoría, Puerto Boyacá y Duitama en tercera y Chiquinquirá en cuarta. Como Pesca hay varios municipios en el departamento de sexta categoría que no cuentan con presencia institucional de la Fiscalía.

Como se puede ver en el histórico de 2007 a 2017 de las dos tasas de incidencia, están en peor condición que el departamento en cuanto a la violencia contra la mujer e intrafamiliar. Pesca presenta una tasa de violencia contra la mujer en el año 2017 de 505,9 por cada 100.000 mujeres y, por otro lado, una tasa de violencia intrafamiliar de 259,3 casos por cada 100.000 personas.

**Tabla 5 - Histórico de tasas de violencia en Pesca, Boyacá 2017**

Determinantes intermedios de la salud	Boyacá	Pesca	Comportamiento										
			2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Tasa de incidencia de violencia contra la mujer (Forensis 2017)	169,3	505,9					-	↗	↘	↗	↘	↗	↘
Tasa de incidencia de violencia intrafamiliar (Forensis 2017)	204,6	259,3				↗	↘	↗	↗	↘	↘	↘	↗

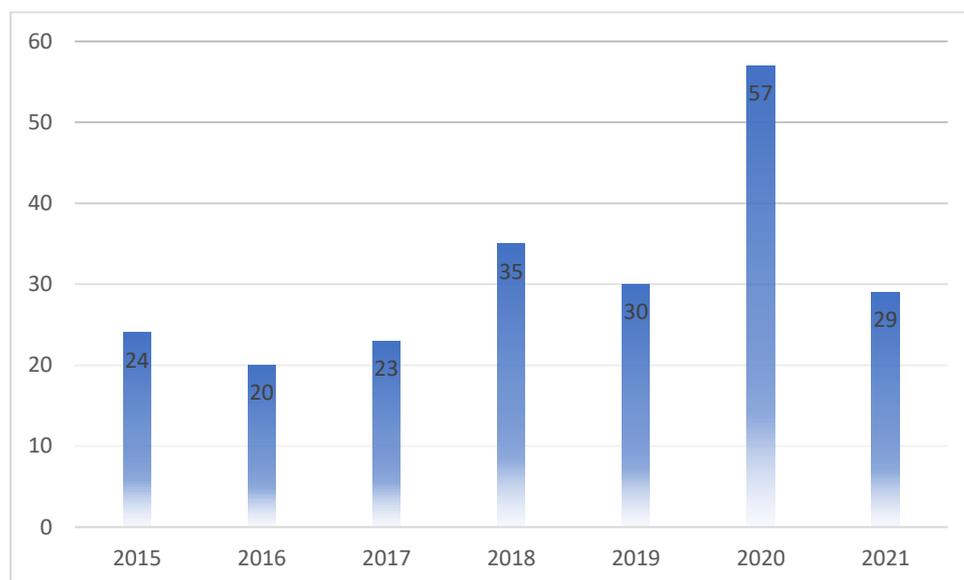
**Fuente:** Medicina Legal y Ciencias Forenses, Forensis<sup>25</sup>, 2017, Datos para la vida. Bodega de datos MSPS, SISPRO (citado en ESE Salud Pesca, 2019).

Si bien esta tasa fluctúa de manera inconsistente, ya que no se revelan datos por cada año analizado, se puede evidenciar que el municipio de Pesca ha presentado por lo menos en varios años una tasa de incidencia mayor que la departamental en el período 2007 a 2017. No obstante, a la luz del análisis estos datos son insuficientes para detallar el comportamiento de la VFIF contra la mujer pelavisgua. Se dice esto ya que además de encontrar distintas formas de medir este tipo de violencia hay información incompleta para el nivel municipal. La Tabla 5 por ejemplo muestra la variación de un largo período, pero solo lo grafican con una flecha y no se sabe si fue una variación alta, mediana o baja.

No hay información para los años 2007, 2008 y 2009; y la búsqueda en navegadores académicos arroja resultados poco fructíferos. Dicha situación motivó a interponer Derecho de Petición para complementar la búsqueda de datos; el cual fue resuelto por la Comisaría de Familia (2021). Se obtuvieron datos, pero sobre lo que reporta tal institución, los casos ya no son sobre notificaciones de casos sospechosos, sino que se toman las solicitudes de medidas de protección, las cuales muchas veces terminan en conciliación, procesos de separación de cuerpos o reafirmación de medidas de caución que separan temporalmente al victimario mientras se buscan alternativas de solución a los sucesos.

**Ilustración 2 - Histórico mujeres que solicitaron medida de protección por VFIF en Pesca, Boyacá (2015-2021)**

<sup>25</sup> Forensis es una publicación anual que compila el comportamiento de las lesiones de causa externa a través de análisis descriptivos y según variables sociodemográficas, tiempo, modo y lugar.



**Fuente:** Elaboración propia con base en la información suministrada por el Derecho de Petición (2021).

Como se observa, en el año 2020 se dio el número más alto, pues cincuenta y siete (57) mujeres solicitaron medida de protección<sup>26</sup> a la comisaría por VFIF, de estas ocho (8) se encuentran en el rango de edad entre 27 y 35 años. Es importante aludir que para el 2021 el número de 29 mujeres corresponde a información con corte del 15 de octubre, lo cual deja un rango de 2 meses en los que puede aumentar este número. De estas 29 mujeres cinco (5)<sup>27</sup> oscilan entre las edades establecidas para el estudio (Comisaría de Familia del Municipio de Pesca, 2021).

Comparando estos datos con los expuestos por la ESE Salud Pesca (2019), se puede establecer que desde el año 2018 se vive un incremento en las denuncias, las notificaciones de casos sospechosos y la solicitud de medidas de protección. Tres formas de manejar datos sobre un mismo fenómeno que no se pueden comparar entre sí, pero que reflejan en cotejo con el departamento, unas altas cifras, teniendo en cuenta que es un municipio con poca población. De ahí que sea pertinente y deban contrastarse los Planes de Desarrollo Territorial (PDT), como otra fuente institucional del municipio, con la PP departamental para saber con mayor precisión la situación de implementación de la PP en Pesca. Precisamente, eso es lo que a continuación se expone de forma comparativa por medio de palabras clave, los temas de familia, mujer (o

<sup>26</sup> Dentro de la respuesta del derecho de petición se explica que la solicitud de medida de protección podrá ser presentada personalmente por la agredida, por cualquier otra persona que actúe en su nombre, o por el defensor de familia cuando la víctima se hallare en imposibilidad de hacerlo por sí misma. Ésta podrá formularse por escrito, en forma oral o por cualquier medio idóneo para poner en conocimiento de la Comisaría de Familia los hechos de violencia intrafamiliar. Una vez es recibida dicha denuncia por parte de la presunta víctima se procede a escuchar su relato donde debe aportar los datos del presunto agresor.

<sup>27</sup> Este número es importante pues con base en él, se definió el número de entrevistas a mujeres pelavisguas sobre la VFIF.

género) y VIF (o VFIF) en los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) de Pesca 2012-2015, 2016-2019 y 2020-2023.

**Tabla 6 - Comparativo PDT de Pesca, sobre temas centrales en el marco de las PP departamentales 2015-2025**

Palabras Clave	PDT 2012-2015	PDT 2016-2019	PDT 2020-2023
Mujer	<p>Uno de sus acápites está destinado a la equidad de género, también se refiere a las brechas de desigualdad que hay entre hombres y mujeres, se realiza un análisis de los factores de riesgo como lo son los temas socioculturales, sociales y socio familiares. La administración formula un plan para “sensibilizar, prevenir y sancionar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres con un enfoque de manejo interdisciplinario e intersectorial. En el presupuesto fue denominado como equidad de género y destina un rubro aproximado de 14 millones de pesos.</p>	<p>Frente al tema de género y mujeres el PDT se enuncia basándose en el marco internacional de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), afirmando lograr la igualdad entre los géneros apoyando incentivos y oportunidades para niñas y mujeres. De hecho, en el sector de <i>Economía y Desarrollo</i> tienen un eje temático sobre el apoyo a iniciativas y propuestas para la mujer y la juventud. Además de la consecución del fortalecimiento empresarial de proyectos desarrollados por mujeres. La manera de medir este énfasis denominado <i>Equidad de género</i>, es a través del porcentaje de participación de las mujeres en JAC, partidos y organizaciones sociales o ciudadanas; como garantía de inclusión.</p> <p>En el presupuesto lo denominan bajo el número de programa 18, al cual se le destina aproximadamente 26 millones de pesos para todo el periodo, entre sus ítems desagregados. Es uno de los presupuestos más bajos junto al destinado al control del riesgo de</p>	<p>Para el numeral 3, Mujer y <i>Equidad de Género</i>, se menciona textualmente que: “No se cuenta con la Política Pública, se coordinadora las actividades de la formulación de la Política con los lineamientos entregados enfocando:”. Seguidamente mencionan unos enfoques de Fortalecimiento local Institucional de la Política para las mujeres citando una circular de presupuesto y mecanismos de transversalización expedida por el DNP (Circular 10-4 del 15 de julio de 2019). Adicional a lo anterior se mencionan otros subtítulos de estrategias para “Mujeres Seguras”, “Mujeres en mejores condiciones económicas” y “Mujeres rurales”. En el apartado “SECTOR ASOCIADO 14: JUSTICIA Y DEL DERECHO - JUSTICIA Y SEGURIDAD”, se menciona la tasa de incidencia<sup>28</sup> de violencia contra la mujer (2017) por cada 100.000 mujeres. En ese año fue de 505,9 casos significativamente mayor que la media departamental 169,3. Por ello es que al final se</p>

<sup>28</sup> La tasa de Incidencia de violencia de género e intrafamiliar en población general, es un indicador de impacto, se define como el número de casos nuevos que se presentan en una población durante un período de tiempo determinado.

		desastres (23) y pobreza extrema (18).	enuncia que Mujer y Género es uno de los programas específicos a adelantar por el municipio.
<b>Familia</b>	<p>Como núcleo fundamental de la sociedad, la administración en este periodo hace un análisis de los tipos de violencia que se viven en las familias, indicando que hay un porcentaje mayor de víctimas mujeres (El municipio de Pesca sigue siendo conservador y tradicional, en el aspecto en que las mujeres son propiedad de los hombres y ellos creen que son dueños de las vidas y de los cuerpos de ellas (...)). La Comisaría de Familia ha trabajado para proteger y velar por el cumplimiento de los derechos y los deberes no solo de los niños, niñas y adolescentes sino también de la familia en general, mediante el trámite de acciones preventivas, policivas y de conciliación para los principales conflictos familiares. Uno de los objetivos de esta administración es fortalecer la comisaría de familia con un grupo interdisciplinario, es decir que esta cuenta con un psicólogo, Trabajador social y Abogado. El rubro plateado para este fortalecimiento oscila entre los 56 millones de pesos.</p>	<p>Aparte de describir los programas familiares como Familias en Acción, SISBEN y Red Unidos, se consideran las familias desplazadas y no bancarizadas como beneficiarias de programas desde el municipio. El ítem de la familia se desarrolla desde el enfoque denominado <i>Primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar</i>, como uno de los ejes transversales más tratados a lo largo del PDT, se le destinan 10 millones en el programa 13. En simultáneo este eje se vincula con temas como la solución de pobreza extrema, el desarrollo industrial, agropecuario (huertas caseras que se le destinan 2.500.000 de presupuesto) y de manufactura. El fortalecimiento familiar se mide con el indicador de número de escuelas de padres con las instituciones educativas y hogares comunitarios, sin embargo, en relación con todos los demás temas que convergen no se le destina presupuesto alguno. Ni siquiera cuando mencionan el mismo programa para tratar la equidad de género por medio del ítem <i>Garantizar la infraestructura y el equipo interdisciplinario adecuado en la Comisaría de Familia</i>, el cual es medido a partir del número de profesionales en la</p>	<p>Para el numeral 2, <i>Familia</i>, se dice lo mismo textualmente sobre la ausencia de Política pública, sin el enfoque de fortalecimiento institucional. Cuando escriben sobre la estrategia llamada “Mujeres Seguras”, uno de sus componentes habla sobre el Fortalecimiento a la Comisaría de Familia. La Familia es abordada desde el factor de la infancia y adolescencia más que desde el conjunto, además porque hay otro desagregado que es el Adulto Mayor.</p>

		Comisaria de Familia. La realidad es que durante todos los años que cubre este PDT se mantiene el mismo número de profesionales (2) y nada de presupuesto.	
<b>Violencia Intrafamiliar (VIF) y Violencia Física Intrafamiliar (VFIF).</b>	Dentro de este plan existió una política de <i>salud mental y prevención de la violencia</i> , a la referida política no le fue asignado ningún rubro para su ejecución. Menciona diferentes tipos de violencia realizados específicamente contra la mujer.	En el sector denominado <i>Otros Sectores</i> , se plasma una problemática manifestada por la comunidad que titulan como <i>Problemas de Violencia Intrafamiliar</i> . Adicionalmente, afirman que de acuerdo al programa de convivencia y seguridad ciudadana 2012-2015, la Violencia Intrafamiliar es uno de los seis delitos más concurridos en el Municipio y con mayor grado de lesividad. No hay rubros ni mayor información al respecto.	En el mismo apartado en el que se ilustra la violencia contra la mujer se expone la tasa de incidencia de violencia intrafamiliar para 2017 por cada 100.000 habitantes. Al igual que la tasa de violencia contra la mujer, dicha tasa (259,3) está por encima de la media departamental (204,6).

**Fuente:** Elaboración propia.

Es importante recalcar, en el rastreo que se le hace a los tres documentos, regularidades o generalidades encontrados. Primero, frente al tema de género y mujeres, los dos últimos PDT se enuncian basándose en el marco internacional de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>29</sup>. Según la ONU, el quinto objetivo expresa textualmente lo siguiente: *lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Este tipo de marco internacional no es vinculante en comparación con los marcos de Belem do Pará (DEA, 1994) y CEDAW (1981), mencionados anteriormente.

De los tres, podría decirse con certeza que el más integral es el segundo de 2016 a 2019, pero aun con todo eso presentan falencias que merecen resaltarse. Por ejemplo, la VFIF o VIF es el tema menos abordado por PDT, lo que contrasta con el llamado que hace la PP departamental como problemática familiar importante. Por otra parte, las dos tasas de incidencia que aparecen en los documentos de la ESE Salud Pesca (2019) sobre el 2017, son los mismos que se citan

<sup>29</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son unos lineamientos de la agenda global de desarrollo al año 2030, acordados por los países miembros de las Naciones Unidas. Tienen en común con los Objetivos del Milenio ser un marco internacional no vinculante para la consecución de acciones estatales y no estatales para el desarrollo.

en el PDT (2020-2023). Las caracterizaciones incluidas no cuentan con una mirada muy completa y los programas y líneas, como pasaba con la PP departamental de Mujer Género, en esta oportunidad se generalizan en todos los PDT municipales.

Eso quiere decir que, aunque Pesca sea un municipio que no tiene caracterizaciones completas ni constantes, con los pocos datos obtenidos se posiciona como uno de los municipios con alto número de casos de VIF y VFIF. Junto a territorios como Duitama o Chiquinquirá presentan un aporte estadísticamente significativo para que el departamento se posicione como uno de los más violentos del país. Se registra una ausencia de función de las instituciones designadas como las veedoras del proceso de implementación de la PP departamental, pues no hay informes que desagreguen estas fases ni cómo ha sido su avance, si mucho se pueden encontrar noticias y documentos de la situación en la capital del departamento y uno que otro estudio de caso en municipios (Bautista *et al.*, 2018; Ladino y Ortiz, 2020).

En cuanto al presupuesto se lleva un aumento registrado del rubro hasta el último PDT, en todos los temas, del PDT 2012-2015 al PDT 2016-2019 en lo que respecta a Mujer y Familia hay un aumento de rubros. Pero para la VIF o VFIF no se menciona el dinero que se piensan gastar en programas enunciados. En ese orden, la comisaría es una de las grandes ausentes en la destinación presupuestal pues al no expandir su equipo e infraestructura con la que funciona la asignación presupuestaria no excede los 5 millones de pesos. Y es que se puede establecer que los programas enfocados en Mujer y Familia, tienen más un carácter enunciativo como requisito que como un tema con una metodología clara para ejecutar, seguir, retroalimentar y medir en su efectividad.

Cabría hacerse la pregunta sobre ¿cómo son aprobados este tipo de PDT por el Concejo, cuando tienen tantas falencias? Y es que, más allá de un juicio de valor apresurado, se debe tener en cuenta que desde el 2012 se tienen unos lineamientos claros de PP, tanto nacional como departamental para la mujer y la familia, como para que suceda que en las secciones que titulan *mujer y equidad de género o familia, infancia y adolescencia* de los tres PDT abarcados, ni siquiera citen estos marcos normativos. Así, la función que cumplen estos PDT es más de una hoja de ruta que pasa como requisito y no como un plan preciso donde se detalle el qué y el cómo.

Es decir, en cuanto a lo referido como análisis documental, el nivel municipal -que debería de contar con la aplicación de lo departamental y nacional- no cumple como una hoja de ruta

completa, por lo menos en el papel (Soto, 2019). Evidentemente al no encontrarse informes de seguimiento de estos PDT, como rendición de cuentas en la alcaldía<sup>30</sup>, no se puede establecer si la política departamental aplicada en Pesca se encuentra en una fase posterior a la formulación e implementación temprana.

Si analizamos bajo la ausencia los PDT, sí que se tienen hallazgos sobre la falencia en tres ejes centrales que sí tiene la PP departamental; A) las caracterizaciones y estudios de la población afectada por la PP sobre familia y mujer. B) El marco conceptual y normativo necesario para hablar desde un ente gubernamental de estos tópicos. Y C) un plan de acción que detalle cada actividad y desde qué institución se lleva a cabo para tener responsables, indicadores de metas y de resultados para medir el impacto y efectividad de la PP. Consecuentemente, no se puede establecer la incidencia de las PP nacionales ni del marco normativo internacional ratificado que las cobija.

Hay un vacío de aplicabilidad entre la ley formal y la ejecución administrativa de la PP, los PDT no son PP, ni pueden contemplarse como acción institucional en tanto no hay registro ni pruebas de su seguimiento concreto. Frente a los dos sectores territoriales superiores departamentales y nacionales si hay unos lineamientos especificados, que incluso citan lo convenido internacionalmente, no obstante, no se configura como una aplicación efectiva con razón a la imposibilidad de superar el impedimento de articulación interinstitucional e intersectorial.

Precisamente al hacer el contacto con la Comisaría de Familia a través del derecho de petición y por medio de la entrevista al funcionario que la representa, se encuentra que algunas reflexiones que arroja el análisis documental se corroboran de forma parcial y hay nuevos hallazgos. Primero, con la referida entrevista se logró establecer que en efecto el municipio de Pesca no invierte o destina su presupuesto con el fin de mitigar la violencia intrafamiliar contra la mujer.

- *Supuestamente hay presupuesto, alguna vez yo hice la pregunta por una información que me requirieron precisamente o del ICBF o la Gobernación, donde el secretario de hacienda, si mal no estoy, me manifestaba que se contaba con un presupuesto anual de, si mal no estoy, de 7 millones. Pero es una información que no tengo ningún soporte en físico sino solamente se dio*

---

<sup>30</sup> Al revisar la página de la alcaldía hay videos y enunciaciones de reuniones que se llevaron a cabo presencialmente para hacer rendición de cuentas, pero no se puede establecer cómo ha evolucionado la implementación de la PP departamental en Pesca.

*a través de una conversación telefónica que mantuve con el Secretario de Hacienda, por ese cuestionamiento que recibimos vía correo electrónico, que si mal no estoy fue del ICBF o de la Gobernación de Boyacá. Esta es la información que yo manejo.*

Además, el comisario informó que no cuentan con los elementos mínimos de trabajo, como lo son un personal amplio y una infraestructura tecnológica básica:

- *(...) es que es difícil cuando estamos solo dos personas, ni siquiera, sin secretario (...) y cuando nos toca salir a campo la Comisaría de Familia queda sola, entonces así también es muy difícil trabajar. Otro aspecto a mejorar es de pronto prestarle más atención a la Comisaría de Familia para tener el equipo completo (...) con decirle que yo ni siquiera tengo cámara, tengo micrófono, o sea estoy aquí a través de mi computador personal.*

Este hallazgo es significativo pues se evidencia no solo a través de la voz del comisario, sino de lo escrito en los PDT analizados, que es insuficiente o casi nulo el rubro designado a la planta física de la Comisaría de Familia. En una parte de la entrevista el comisario menciona que mediante Ley 2126 de 2021 se le otorgó a todos las comisarías de familia, defensores de familia del ICBF y adicionalmente se les quitan varias funciones del cargo, excepto a los funcionarios de municipios de sexta categoría como es el caso de Pesca. Por lo que la planta de personal seguirá siendo escasa.

A lo largo de la entrevista fue insistente en mencionar que con su llegada desde hace diecinueve (19) meses a la comisaría, se han hecho efectivos los trámites establecidos en la norma<sup>31</sup>, aplicando las medidas correctivas de acuerdo a cada caso en particular. Según él, la práctica del mecanismo de conciliación no es su única alternativa y prescinde de ella cuando el caso lo requiere. En la articulación entre la comisaría y otras dependencias argumenta que hay una buena sinergia entre el papel del Centro de Salud (que hace las veces de Medicina Legal), la Inspección de Policía y la Gestora Social, para el funcionamiento de acciones coordinadas para mitigar la VFIF.

Otro punto relevante es la causalidad que le asigna el comisario a prácticas culturales de ingesta de bebidas alcohólicas y su influencia como desencadenante del machismo. Argumento que también se esgrime en la PP departamental para el fortalecimiento de la familia, como lo dice textualmente el documento de la PP (Gobernación de Boyacá, 2015, p. 34):

---

<sup>31</sup> Él cita la ley 294 de 1996 y su modificación por medio de la 575 del 2000, también la ley de violencia de género 1257 de 2008.

En la mayoría de los municipios como la problemática más frecuente es el consumo de alcohol, el cual afecta las relaciones familiares y es un factor de riesgo para la violencia intrafamiliar. El machismo es un fenómeno muy frecuente en el pensamiento de las familias boyacenses...

No solo lo ven como un factor de riesgo sino como una de las causas directas e interconectadas, pues como lo expresan, el machismo y el alcoholismo son las principales problemáticas que las familias reconocen en el ámbito de lo social. Ahora bien, ¿qué dicen al respecto las mujeres pelavisguas? En este punto es necesario centrar el análisis y estudio en algunas mujeres de la zona urbana del municipio de Pesca, de 27 a 35 años; para encontrar similitudes y diferencias sobre cuáles son las causas identificadas de la VFIF y su relación con ese relato institucional.

En esta investigación se lograron recolectar 5 voces y narraciones de pelavisguas que nos dan lecciones e invitan a reflexionar, se procederá hacer una caracterización de cada una de ellas y resaltar los puntos más relevantes para nuestras categorías de análisis.

Iniciaremos con una mujer de 27 años de edad, de contextura corpulenta y una altura de aproximadamente 1,65 cm, piel blanca, ojos miel y tiene brackets. Actualmente vive con su hijo, y tiene un negocio en una zona transitada por lo que parece que deja ingresos. Es una persona tranquila, sonriente, quien no tuvo inconvenientes con resolver las preguntas de la entrevista, de acuerdo a lo que comentaba el tiempo que lleva separada le ha servido para hacer el duelo, pues cuenta su historia con mucha tranquilidad. Manifiesta ser una persona dada a escuchar a otras mujeres del municipio y desde su experiencia personal, les brinda consejos resaltando que *“una mujer sola con su hijo si puede salir adelante”*.

Debido a su oficio es una mujer muy sociable y tiene varias amigas que se acercan a comentarle sus problemas personales y asegura que los hombres del municipio toman bebidas alcohólicas y se vuelven agresivos. Afirmación que no está tan alejada de la realidad explicada desde el rol institucional y los documentos de PP. Cuando se encontraba conviviendo con su expareja varias veces fue agredida verbalmente, mientras que físicamente su compañero lo hizo una vez, acto que fue motivo de separación, pues ella nunca asistió a la Comisaria de Familia para denunciar y como enunció en su entrevista no conoce ningún mecanismo de protección, por lo que su única alternativa fue la separación de cuerpos.

La segunda entrevistada es una carismática mujer de 26 años de edad, su contextura es gruesa, mide 1,70 aproximadamente, piel morena, ojos miel, su cabello es crespo y traspasa sus hombros, sus manos expresan o revelan el cansancio de un arduo trabajo como ordeñadora y

ama de casa. El día de la entrevista llevaba puesta una blusa animal print, un jean de color oscuro y unos zapatos color beige con tacón de 8 cm. Su último año de estudio fue séptimo y en este momento de su vida le gustaría retomar y terminar el bachillerato. Actualmente vive con sus dos hijos ya que hace un mes dejó de convivir con su esposo, cuando manifestó los inconvenientes que mantuvo con su expareja, sus ojos se aguaron, la voz se entrecortaba y desviaba la mirada. Era un reflejo de tristeza e impotencia.

En su entrevista, manifestó haber sido víctima de VFIF, ejercida por su pareja, quien durante su convivencia constantemente la agredía mediante pellizcos, empujones, le tiraba el pelo y le daba puños en cualquier parte del cuerpo. Su reacción a los referidos actos era impotencia, dolor y llanto. Una de las razones para soportar esos ataques contra su humanidad eran sus hijos y la dependencia económica. El dolor que reflejaban sus ojos evidencia la falta de apoyo institucional, no solamente el que debe brindar la Comisaría de Familia del Municipio que tal y como se ha mostrado en esta investigación, ha sido insuficiente, sino la falta de oportunidades educativas y laborales a las cuales no ha podido tener acceso debido a injusticias estructurales por encontrarse en una situación de desigualdad y vulnerabilidad.

Lo anterior, en relación con la categoría de análisis *percepción del impacto de las acciones institucionales para mitigar la Violencia Física Intrafamiliar contra la mujer en Pesca/Boyacá* establece que las percepciones desde el lugar de la víctima de VFIF es crítico hacia el papel de la comisaría como una institución inoperante, pues, aunque ella conocía las instituciones a las cuales debía acudir para denunciar el hecho violento, dentro del acercamiento reveló que en el trámite realizado:

- (...) varias veces fui a la policía y en varias veces a la comisaría (...) me tomaban la declaración, pero muchas de las veces no lo hacían acercar a él<sup>32</sup> (...) pues ahorita está en el proceso, pues ahí estoy esperando para pasar los papeles...

En definitiva, aunque haya algunas víctimas de VFIF que conozcan las entidades destinadas para proteger sus derechos, estas necesitan rutas de atención de fácil acceso y rápida solución, ya que dichos mecanismos no se hacen efectivos en su materialización. Realizar la denuncia, no implica que el agresor cese su conducta dañina y por el contrario pone en peligro a la víctima que muchas veces desiste de acudir a estas instancias por temor a represalias. La Comisaría de Familia del Municipio y su grupo interdisciplinario compuesto por un abogado y una psicóloga,

---

<sup>32</sup> Refiriéndose al victimario.

a la fecha no le han dado solución al conflicto, pues como lo indicó la anterior entrevista, la solución inmediata a su padecimiento fue la separación de cuerpos.

Este patrón se confirma con otra pelavisgua entrevistada de 25 años de edad, de cabello negro y corto, una estatura de aproximadamente 1,56 c.m. y presencia es imponente. Ella fue víctima de violencia intrafamiliar ejercida por su progenitor, quien además subyugaba a su madre y hermano menor. Indicó que junto a otras familiares trataron de buscar ayuda en la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, entidades que no les brindaron una solución, por lo que los hechos violentos cada vez eran más reiterativos, su percepción es que las referidas instituciones no toman las medidas pertinentes para resolver esta clase de conflictos;

*(...) fue un trámite del cual no recibimos mucho apoyo porque como tal las mujeres en este pueblo no se ven muy bien respaldadas por la inspección ni por psicólogos ni comisario... la verdad deja siempre los trámites a medias, acá tiene que pasar las cosas a otro nivel para que ayuden a la mujer...*

Por otro lado, y no menos importante hay que evidenciar que su hogar dejó de verse afectado por la violencia intrafamiliar, debido a que su padre falleció por COVID 19. Es decir que en este caso tampoco se realizó un acompañamiento efectivo por parte de las entidades destinadas a proteger a los miembros de un grupo familiar. Adicionalmente reveló un dato importante, ya que fue la única entrevistada que manifestó haber asistido a un taller realizado por la alcaldía con el fin de mitigar la violencia intrafamiliar;

- *(...) Sí, sí, como a dos talleres he ido*
- *El año pasado estuve en uno... y uno en Sogamoso*
- *Pues lo primero es que siempre nos dicen que no nos quedemos calladas, que hay que denunciar, que debemos hacernos respetar y pues actividades de... como de... pausas activas y no recuerdo más... No, más que todo son charlas, como tal son charlas siempre.*
- *Asistieron como unas 10 o 15, la mayoría era mucha gente del campo, muchas mujeres del campo.*

De lo anterior se resalta que, aunque la alcaldía o las instituciones del municipio traten de realizar este tipo de talleres e instruir a las mujeres pelavisguas, con el fin de no naturalizar actos violentos contra su humanidad, es insuficiente, pues como lo manifestó la entrevistada los trámites administrativos no conducen a medidas efectivas que resuelvan la violencia intrafamiliar que padecen. En este sentido, se encuentra una discrepancia clave de percepciones

respecto a lo manifestado por el comisario de familia, debido a que a su juicio la implementación también falla por falta de participación de la comunidad.

- *Hubo un caso de implementación, es decir, de búsqueda para mitigar la violencia intrafamiliar en el municipio, el año pasado llevamos a cabo una jornada en la que se contaban las medidas de protección del año 2019 y 2020, para hacer un seguimiento a través de capacitación (...) en el Teatro Municipal, donde sumercé se imaginara más de 70 medidas de protección, a quienes vinculamos (...) solamente se contó con la presencia de tres parejas prácticamente, 3 de 70, 75. Entonces es muy difícil porque no colabora la comunidad.*

Este es un desencuentro más entre la voz institucional que indica que ha aplicado bien la norma desde que ha comenzado su función y la voz de las destinatarias de la PP, que no sienten que funcionen o incluso no conocen las rutas dispuestas para tratar los casos de VFIF. La falta de atención integral para tratar las distintas violencias, implican impedimentos u obstáculos técnicos, en la medida que en la familia confluyen diversas formas de agresiones que un solo instrumento jurídico no va a solventar. La visión de la VIF tradicional manejada desde el rol institucional unifica las diversas manifestaciones violentas, no las segmenta ni focaliza. Como lo indica Iriarte (2017, p. 193) la VIF y su comprensión, no logra permear a los operadores jurídicos y a las instituciones legales, produciendo una (re)victimización secundaria en las mujeres víctimas de violencia, *la cual es de tal magnitud que implica la inoperancia de la legislación como mecanismo de protección y prevención.*

De esta manera, se evidencia que la falta de efectividad infraestructural y operativa de la Comisaría de Familia, junto a la preferencia en mecanismos como conciliación o la separación de cuerpos, completan un panorama de justificación e ineficacia en la mitigación de la VFIF contra la mujer en el municipio. Esta naturalización pasa por justificaciones de violencia intrafamiliar desde las representaciones sociales y familiares, además de los aspectos subjetivos de cada miembro de la familia y sus procesos de socialización o crianza que legitiman la violencia intrafamiliar y que no contribuyen a su erradicación.

Es necesario confrontarla desde todas las extensiones posibles tanto colectivas, objetivas e institucionalizadas; como individuales y subjetivas. Otro hallazgo para anotar frente a esto es que como lo menciona la teoría, el reconocimiento contemporáneo de la mujer como sujeta de derecho, no se ve materializado cuando se van a medir y analizar las problemáticas que sufrimos solo por el hecho de ser mujer. En el relato del Comisario no se rastrea mayor

reconocimiento de la VFIF como una problemática basada en el derecho, pues da por sentado lo jurídico como las bases y herramientas que dan igualdad a la población tanto mujeres como hombres. En ese sentido si hay un reconocimiento formal por parte del comisario a las mujeres como sujetas de derechos y de implementación de PP, pero sin enfocarse en las causas que desde el derecho y la institucionalidad ayudan a dar continuidad a la VFIF.

Por esto es que la instancia o esfera que determina el enfoque de la PP de acuerdo a la naturaleza de los objetivos que se fije y su temporalidad. Ya que, si la PP se concentra en un objetivo a largo plazo, estructural y que parta del reconocimiento de la mujer como sujeta de derecho posiblemente alcance el objetivo de erradicación de la VFIF en contextos locales. Mientras que si continua con el enfoque cortoplacista buscando por afuera de la familia y en razones externas como el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, entonces seguiremos hablando de mitigar. Por ello la importancia que la academia empiece a revisar la configuración de la mujer por fuera de la creación de las normas para entender las falencias en la igualdad de oportunidades y de protección frente a hechos violentos que les afecten (Martínez, Ochoa y Viveros, 2016).

En términos generales la distancia entre el relato de las mujeres y la institucionalidad se da por diversas vías; por desconocimiento total, falta de efectividad en caso de encontrarse una denuncia en curso o finalmente por desconfianza. No se puede hablar en nombre de todas las mujeres pelavisguas, pero en la muestra recogida ninguna manifestó un conocimiento a consciencia de una PP, responsabilidad única y exclusiva de las instituciones y no de las mujeres. Durante las entrevistas en el municipio se transmitía un misterio y miedo al hablar de estos temas al tratarse de algo íntimo de la esfera privada y tabú en la esfera pública.

En este orden de ideas, el autorreconocimiento de las mujeres como sujetas de derecho, no es muy claro de identificar a partir de los relatos. Se puede esbozar que hay desconocimiento de la normativa que las cobija, ya que no conocen la PP, pero la mayoría de ellas si conocían de las rutas de denuncia tradicionales como la inspección de policía o la comisaría. Es decir, hay un autorreconocimiento bajo frente a todas las garantías que pueden exigir de acuerdo a las normativas internacionales, nacionales (incluyendo las PP y la Constitución), regionales y locales, no es nulo porque si conocen las rutas mínimas, pero no se sentían representadas o satisfechas por el funcionamiento de estas.

Rescatar la voz de ellas, las principales beneficiarias de todos esos marcos normativos interconectados, demuestra la desconexión *in situ* de la efectividad a la hora de aplicar o implementar las PP destinadas a mitigar la VFIF en Pesca. Lo que deja a este trabajo con un hallazgo de falta de efectividad en la implementación municipal de la PP de la familia boyacense, evidenciado y soportado en cifras, pero también a partir de voces y un factor testimonial que dota al trabajo de un matiz vivencial necesario para retroalimentar las PP. Con esto, quedan por exponer unas recomendaciones y conclusiones generales de todo el trabajo de maestría, ejercicio que se verá en la siguiente y última sección.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En pleno siglo XXI no se ha logrado una garantía en muchos rincones del territorio colombiano de los derechos de las mujeres (Martínez, 2019). Lograr el goce efectivo de los derechos de las mujeres, lejos de ser una realidad material, solo se puede enunciar como garantía formal que tiene muchos pendientes en su implementación y aplicación. En los análisis socio jurídicos se buscan causales sociológicas como determinantes primarios de las formas en las que se piensa, se enuncia y se ejecuta una norma. En este caso, a partir del análisis de percepciones y documentos respecto a la PP de la mujer y la familia en el municipio de Pesca, se concluye que se implementado de manera poco efectiva por tres razones puntuales; el impedimento intersectorial, la ausencia de caracterizaciones y una enunciación/socialización superficial.

El impedimento sectorial como se ha venido explicando tiene que ver con la forma en que la planeación y formulación de la política social de nivel nacional y departamental, se aplica localmente. Pesca no se ha alineado a la formulación de la Política para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense 2015-2025. Seguidamente, todos los niveles territoriales o sectoriales de las PP en estos temas cuentan con una ausencia de documentos que constaten si se le ha hecho seguimiento y bajo qué tipo de indicadores o cifras. Y finalmente, pocas personas las reconocen porque no han sido llevadas ni desescaladas en su lenguaje técnico y formal.

Si ni siquiera algunas mujeres pelavisguas acuden a los canales denuncias por no saber cuál es el trámite ni todo lo que implica, ¿qué le hace pensar a un formulador de PP que van a saber que la Gobernación se está pensando el problema que le afecta directamente a ella y que al menos hay un documento de ruta de PP para mitigar la VFIF? Para poder llegar a las mujeres hay que conectar con sus situaciones y entornos más cotidianos, la familia, escuela entre otras instituciones y contextos. Se debe llevar a cada rincón de nuestro país una educación no sexista, en donde predomine la igualdad de géneros. Por ello las acciones estatales, por medio de las PP, deberían de realizar programas de prevención y rehabilitación al hombre generador de violencia, hacer talleres con una única finalidad, que las mujeres no normalicen actos de violencia, tal y como lo explica Sordi (2018).

Pesca por su asignación de municipio de sexta categoría no es relevante en las caracterizaciones para las PP departamentales y nacionales, al no contar con caracterizaciones tampoco se puede marcar una hoja de ruta efectiva de PP que mitigue estos fenómenos de violencia. Y todo eso junto causa una ausencia de recursos tanto para la formulación como aplicación de PP. Un

círculo vicioso de las PP en municipios pequeños que en este caso afecta a las mujeres pelavisguas. Si bien en este último ámbito, las regiones han avanzado en la dictación de normas de rango legal que sancionan la violencia de género o la violencia intrafamiliar, solo lo hacen limitadamente desde perspectivas de derechos fundamentales. Pero existe una violencia que se comete contra las mujeres cuya única motivación es la condición de mujer, lo cual está fundado en el orden social de dominación y que tiene múltiples formas de manifestarse según configuración cultural, histórica y social (Iriarte, 2017).

En pocas palabras, estamos ante un fenómeno estructural que requiere de soluciones de la misma naturaleza. Atacando, por ejemplo, el alcoholismo o el consumo de sustancias psicoactivas no va solucionarse la problemática de VFIF en el municipio –como lo intentó argüir el comisario en sus respuestas a la entrevista-. Hay que comenzar identificando la raíz de la problemática que si tiene patrones en común: las víctimas en su mayoría son mujeres y los victimarios hombres. Se expresa en diversos espacios como la familia, el trabajo y el fundamento de la violencia es la subordinación social de las mujeres, no hay mayor razón para ser víctima de la violencia que el hecho de ser mujeres.

Es cierto que a nivel internacional la ONU celebra y menciona convenios y compromisos para que sus Estados miembros enciendan las alarmas la VFIF, siendo recogida exclusivamente por el sistema interamericano en la Convención Belém do Pará (DEA, 1994). Sin embargo, la VIF es un término, concepto jurídico y acepción que debe revisitarse, puesto que superpone diversas situaciones de violencia. Aborda conjuntamente realidades de violencia de diversa índole que se dan al interior del hogar, como la violencia de género, la violencia infantil y la violencia contra el adulto mayor; lo que se traduce en dar el mismo tratamiento a problemas que tienen diverso origen.

Por ende, la decisión que este trabajo asume es empezar a focalizar en términos académicos y de PP, abordando casos situados más acotados hacia alguna tipología en específico de las diversas violencias. Porque no son las mismas ni merecen el mismo tratamiento. La Violencia Física Intrafamiliar, recogida a lo largo de este texto bajo la sigla VFIF, es una violencia que aparte de ser mayoritaria en los registros locales, regionales y nacionales; cuenta con una particularidad de ser constatable por la característica de la agresión. No se quiere decir con esto que por esto debe analizarse más, sino que tiene unas señales que, en términos de visibilización, pueden empezar a desnormalizarse de forma más rápida.

A manera de recomendación este proyecto recomienda que deben actualizarse los canales digitales de la alcaldía de Pesca y de las instituciones que se encargan de recoger la trazabilidad de los casos que de violencia de género e intrafamiliar que son notificados. Pues no se sabe qué porcentaje de estos se resuelven ni a través de qué mecanismo (conciliación, separación de cuerpos, entre otros). Debe también articularse con las líneas estratégicas explicadas en la PP departamental. Al igual el departamento tendrá que hacer lo debido con las bases de datos sobre cada municipio, además de unificar las tasas e indicadores con los que miden estos fenómenos pues se encontraron más de dos formas en las que reportan la VIF y VFIF.

Respecto a la voz de las mujeres se puede resaltar que hay una desconfianza patente no solo en la Comisaría de Familia, sino al momento de abordar estos fenómenos ya que algunas de ellas se presentaron esquivas a las preguntas hechas por tratarse de temas íntimos y de tabú social. Esto puede verse como algo comprensible, pero desata una serie de cuestionamientos hacia el registro de información, puesto que sí es un tema del cual no se habla o comenta mucho, lo más probable es que los registros que hay de VFIF en realidad sean subregistros y la realidad supere con creces dichas estadísticas. De hecho, si se tiene en cuenta otros factores como la ruralidad, hay una ausencia institucional tan marcada que reforzaría las recomendaciones y necesidades que sobresalen en todo el estudio.

Se debe reconocer que la debilidad institucional obedece en gran medida a la ausencia de destinación de presupuestos o rubros significativos. Se dice esto porque, aunque se reconozca en el análisis que los funcionarios reproducen por tradición algunas prácticas que impiden la correcta mitigación del fenómeno de la VFIF, en el caso de la comisaría de Pesca, el mayor problema es de recursos. Una oficina con dos funcionarios es absolutamente incapaz de atender esta problemática que además tiene otras particularidades como la VFIF en contextos rurales (Vargas, 2007).

De acuerdo con todo lo anterior, este trabajo exploratorio puede encaminarse con otras variables o categorías de análisis, ya que en Pesca también se presentan simultáneamente otros fenómenos sociales como la emergencia sanitaria por el COVID-19 y la migración venezolana, lo cual es un camino interesante para saber cómo la VFIF puede llegar a mutar en sus manifestaciones, por la pandemia o incluso puede legitimarse si se ejerce contra una mujer definida bajo el rótulo de migrante. Esta investigación reconoce sus limitaciones, por tener una muestra pequeña y no representativa, por el impedimento de movilidad que supone una investigación de corte cualitativo durante la pandemia. No obstante, con este reconocimiento

pretende ser un impulso para que los impedimentos sectoriales se atiendan, se actualicen los diagnósticos y se socialice la ley de manera efectiva para que la mujer pelavisgua, de manera consciente sepa que en un papel dicen que son merecedoras de ciertas garantías y derechos. No deben vivir con miedo.

En conclusión, hay mucho camino teórico por recorrer, pues las categorías con las que se penalizan conductas, no son fijas, así como los valores mismos de la sociedad se transforman; con la articulación adecuada entre comunidad afectada e institucionalidad en todos sus niveles se le puede hacer frente a esta dinámica tan normalizada. Este escrito también es un llamado a que en términos de recursos materiales y humanos dejemos de lado la mirada centralista de la ciudad grande sobre la pequeña. Las mujeres de municipios pequeños de Colombia merecen la atención de la academia y de los formuladores de PP, no solo por un acontecimiento que haya marcado la memoria histórica a nivel regional o por ser atractivos turísticos o económicos, sino por la necesidad básica de erradicar todo tipo de vulneración y violencia que vulnere a las mujeres en su dignidad, por medio del fortalecimiento de su identidad colectiva como sujetas de derecho y de cambio social.

## BIBLIOGRAFÍA

Alba, D. (2011). *Participación de la Mujer en Boyacá en los Consejos Municipales de Juventud y los organismos comunales para 2011*. UNAD. Revista Estrategia Organizacional. 143-155.

Alcaldía Municipal de Pesca;

- (2021). *Nuestro Municipio*. <http://www.pesca-boyaca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>.
- (2020). *Plan de Desarrollo Municipal “Unidos por el desarrollo de Pesca”*. Vigencia 2020 -2023.
- (2016). *Decreto No. 038 de 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Pesca. 2016-2019*. “Gobierno de todos, voluntad de un pueblo”.
- (2012). *Plan de Desarrollo. “Pesca, Nuestro Compromiso” (2012-2015)*.

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2012). *Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres*. Cristina Plazas Michelsen. Presidencia de la República de Colombia.

Alvarado, L y Pradilla, M (2021). *¿Encerrados con el enemigo? Violencia Intrafamiliar, Colombia en cuarentena*. Universidad de los Andes. Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas. Documento Temático #16.

Bautista, E., Reyes, L. y Lemus, Y. (2018). *Una mirada a la violencia intrafamiliar en el municipio de Zetaquirá-Boyacá, entre los años 2016 y 2017*. Universidad La Gran Colombia. Bogotá D.C.

Bernal, A. (2017). *Las mujeres y el poder político. Una investidura completa*. Universidad Jorge Tadeo Lozano. Coedición Universidad Nacional de Colombia.

Bizkazia (2003). *¿Cómo evaluar las políticas públicas desde la perspectiva de género?* Diputación Foral de Bizkazia. Gabinete del Diputado General.

Caicedo, C. (2005). *Lucha contra la Violencia Intrafamiliar: Perspectivas desde la experiencia colombiana*. Thematique 3. Disponible en: <https://www.cifedhop.org/Fr/Publications/Thematique/thematique13/Caicedo.pdf>.

CEDAW (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado.

CEPAL (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Cooperación española. María Cristina Benavente; Alejandra Valdés. Naciones Unidas.

Clauso, A. (1993). *Análisis documental: el análisis formal*. Revista General de Información y Documentación, Vol. 3 (I), 11-19, Edit. Complutense.

Comisaría de Familia del Municipio de Pesca (2021). *Respuesta a Derecho de Petición radicado bajo número 51498107702 del 29 de septiembre de 2021 a través del correo electrónico de PQRDS*. Alcaldía Municipal de Pesca. Comisario Manuel Fernando Ávila Solano.

Congreso de la República (2008). *Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 47.193. Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/ley\\_1257\\_de\\_2008\\_colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf).

Constitución política de Colombia [Const.] (1991). 2da Ed. Legis

Corte Constitucional;

- (2005). *Sentencia C-674-05*. Relatoría. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-674-05.htm>.
- (2015). *Sentencia T-070/15*. Relatoría. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-070-15.htm>.
- (s.f.). *Acciones afirmativas para una igualdad material*. Transparencia. Publicaciones. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Igualaci%C3%B3n%20material%20v2%2071020.pdf>

Davis, A. (2004 [1981]). *Mujeres, raza y clase*. Ediciones Akal, S.A. 2a Edición para lengua española.

Departamento de Derecho Internacional [DEA] (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para"*. Tratados Multilaterales.

Díaz, T. (2013). *Condiciones de vida durante la adultez: un reto para una vejez feliz*. Investigaciones en Seguridad Social y Salud. Vol. 15, No. 2.

ESE Salud Pesca (2019). *Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud, municipio de Pesca Boyacá 2019*. Área de Vigilancia en Salud Pública. Lyda Andrea Cadena Pedraza. [http://www.boyaca.gov.co/SecSalud/images/Documentos/asis2019/asis\\_pesca\\_2019.pdf](http://www.boyaca.gov.co/SecSalud/images/Documentos/asis2019/asis_pesca_2019.pdf)

Escobar, J. y Córdoba, J. (2020). *Impacto de la implementación política pública "mujer y equidad de género en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá 2016 – 2019"*. UNAD. Especialización en Gestión Pública.

Espinosa, M; Alazales, M; Madrazo, B; García, A & Presno, M (2011). *Violencia intrafamiliar, realidad de la mujer latinoamericana*. Revista Cubana de Medicina General Integral. 27(1): 98-104.

Evans, P. (2000 [1992]). *Abuso verbal: la violencia negada*. Argentina: Ediciones B. Editor Javier Vergara.

Feldman, D. (2020). *'Unorthodox'. Mi verdadera historia*. Traducción del inglés de Laura Manero Jiménez y Laura Martín de Dios. Lumen.

Fiscalía General de la Nación (2021). *Informe de Gestión 2020 - 2021. En la calle y en los territorios*. Gobierno Nacional de Colombia.

Fundación Juan Vives Suriá (2010). *Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia: la violencia hacia la mujer no es natural*. Serie Derechos Humanos. Género y Derechos Humanos de las Mujeres No. 2. Disponible en: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170104030843/pdf\\_136.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170104030843/pdf_136.pdf).

Garzón, M. (2018). *Equidad de Género para las mujeres en Colombia*. Universidad Católica de Colombia. Trabajo de Grado.

Gobernación de Boyacá;

- (2015). *Política Pública para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense 2015 - 2025*. Secretaría de Desarrollo Humano. Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD).
- (2018). *Informe de violencia de género e intrafamiliar, Departamento de Boyacá año 2018*. Dirección de Promoción y Prevención en Salud. Vigilancia en Salud Pública. Wildy Yumel Alvarado.
- (2019). *Informe de violencia de género e intrafamiliar, Boyacá año 2019*. Dirección de Promoción y Prevención en Salud. Vigilancia en Salud Pública. Adriana María Pedraza Bernal.
- (2020). *Informe del comportamiento de violencia de género e intrafamiliar en Boyacá con corte a semana epistemológica 40 de 2020*. Dirección de Promoción y Prevención en Salud. Vigilancia en Salud Pública. Adriana María Pedraza.

Iriarte, C. (2017). *La ausencia del sujeto mujeres en la configuración del sujeto jurídico. Buscando caminos hacia la igualdad sustancial de mujeres y hombres*. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. Programa de Doctorado en Derecho.

Jaramillo, J; Ortega, E; y Trujillo, C. (2021). *Analizar el impacto de la implementación de la política pública para la mujer en el Municipio de Pasto 2020 - 2023*. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Ladino, J; y Ortiz, J. (2020). *Causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar a causa del confinamiento por COVID 19, en las familias del municipio de Briceño-Boyacá en el segundo trimestre del año 2020*. Tunja. Especialización En Gerencia De Instituciones De Seguridad Social En Salud. Repositorio Universidad Santo Tomás.

Lafaurie, M. (2013). *La violencia intrafamiliar contra las mujeres en Bogotá: una mirada de género*. Revista Colombiana de Enfermería. Volumen 8 Año 8. 98-111.

Lizarazo, S.; Mora, C. y Díaz, E. (2019). *Aspectos socios jurídicos de la violencia intrafamiliar: Atención especial a la mujer*. Universidad Cooperativa de Colombia. Facultad de Derecho. Especialización en Derecho Procesal Penal.

- Martínez, N., Ochoa, M. y Viveros, E. (2016). *Aspectos subjetivos relacionados con la violencia intrafamiliar. Caso municipio de Sabaneta Antioquia*. Estudios sociales (Hermosillo, Son.), 24-25(47), 348-376. Recuperado en 30 de octubre de 2021, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572016000100348&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572016000100348&lng=es&tlng=es).
- Martínez, F. (2019). *Las libertadoras*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Márquez, D. (2019). *Violencia Intrafamiliar contra la mujer, un problema sociocultural*. El Cotidiano. 217. 33-46.
- Ministerio de Salud y Protección Social (2012). *Política Pública Nacional Para las Familias Colombianas (2012-2022)*. Consolidación General Dra. Ligia Galvis Ortiz Consultora Oficina de Promoción Social.
- OMS (2016). *Calendario Epidemiológico 2016. Un elemento básico para el uso de la variable tiempo en la Vigilancia de la Salud*. Adaptado del Boletín Epidemiológico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Volumen 28, No. 4.
- Perela, M (2010). *Violencia de género: violencia psicológica*. Foro, Nueva Época. Núm 11-12. pp. 353-376.
- Pitch, T. (2010). *Sexo y género de y en el derecho: el feminismo jurídico*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 44, 435-459.
- Prada, L. (2017). *Fortalecimiento de las políticas públicas para la reducción de los índices de violencia contra la mujer en la ciudad de Bucaramanga mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación y su componente de datos abiertos*. Universidad de Santander. Magíster en Gestión Pública y Gobierno. Director: Andrés Fernando Ariza Cartagena.
- Pulido, L; y Hurtado, N. (2020). *Avance de la implementación de la política pública de equidad de género del departamento de Casanare*. Universidad Nacional Abierta Y A Distancia. Escuelas de Ciencias Jurídicas Y Políticas.
- Ramírez, A. (s.f.). *Metodología de la Investigación Científica*. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.

- Reguillo, R. (2000). *Anclajes y mediaciones del sentido. Lo subjetivo y el orden del discurso: un debate cualitativo*. Guadalajara, Revista Universidad de Guadalajara, 17.
- Rengifo, C; Carmona, J. y Baena, G. (2019). *Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia*. Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines. Interdisciplinaria, Vol. 36, No. 2, 97-110.
- Ribero, R. y Sánchez, F. (2004). *Determinantes, efectos y costos de la violencia intrafamiliar en Colombia*. Centro de Estudios para el Desarrollo Económico (CEDE).
- Rivera, G. (2017). *El Análisis Documental y el Estudio de los Procesos de Influencia Global/Local en Políticas Públicas: Una propuesta metodológica*. Psicoperspectivas Individuo y Sociedad. Universidad Católica de Valparaíso.
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Editorial Aljibe.
- Secretaría Distrital de Planeación (2017). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito*. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Sordi, B. (2018). *Violencia contra la mujer*. Edisofer S.L.
- Soto, C. (2019). *Seguimiento y análisis de políticas públicas en Colombia*. Universidad Externado de Colombia.
- Suárez-Sierra, M. (2018). *Factores de riesgo en la violencia contra la mujer en el municipio de Ventaquemada (Boyacá) desde una mirada de trabajo social*. Búsqueda, 5(20), 63-74.
- Uharte P.L. (2005). *Política social y democracia: un "nuevo" paradigma*. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 11(3), 93-114.
- Vanegas, S. (2016). *Análisis de la formulación de la "Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el Municipio de Soacha" (PPMEGMS)*. Universidad Externado de Colombia. Maestría en Gobierno y Políticas Públicas.
- Vargas, S. (2007). *Violencias basadas en género en las zonas rurales*. Serie Informes País. CINEP - Programa por la paz. Mujer Rural y Derecho a la Tierra-América Latina y el

Caribe. <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/672-violencias-basadas-en-genero-contra-mujeres-rurales.html>

Vega, R. (2016). *Colombiando*. Colombia: Pensamiento crítico.

Zambrano, M. (2018). *La violencia de puertas para adentro*. Mundo historial editores. Primera edición.

## ANEXOS

### *Entrevista semi-estructurada simple*

#### **Grupo de control No. 1 - Preguntas base para entrevista a Comisario de Familia del Municipio de Pesca-Boyacá**

##### **Preguntas de contexto**

¿Cuántos años lleva como Comisario de Familia en el municipio de Pesca?

¿Qué funciones cumple en el ejercicio de su cargo?

##### **Preguntas sobre las acciones institucionales - Política Pública**

¿Qué problemáticas o situaciones conoce desde la Comisaría que enfrentan las mujeres en el municipio?

¿Qué tipo de rutas, leyes, planes o acciones institucionales conoce para mitigar las violencias hacia la mujer?

¿Cómo se han implementado estos planes y acciones desde la Comisaría? ¿Qué papel cumplió y cumple la Comisaría en la creación y seguimiento de la Política Pública de Mujer y Género y para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense 2015-2025?

¿Con qué presupuesto cuenta el municipio para mitigar la violencia física contra la mujer? ¿Cómo se invierte el presupuesto asignado para este fenómeno? ¿Considera que es suficiente?

¿Qué impacto han tenido estas acciones de mitigación y cómo se ha medido ese impacto?

##### **Preguntas específicas sobre la información y las denuncias de violencia física hacia la mujer**

¿La comisaría de familia hace reportes sobre los índices de violencia física hacia la mujer en su entorno familiar? ¿Ante qué entidad se presentan estos reportes? ¿Bajo qué metodología? ¿Cada cuánto?

¿Generalmente quién presenta las denuncias por violencia física intrafamiliar? ¿Por medio de la víctima o de un tercero?

¿Qué información tiene la Comisaría de Familia acerca del ejercicio de denuncia o la falta de la misma por parte de las víctimas? ¿Por qué cree que las víctimas se acercan o no a denunciar?

Una vez realizadas las denuncias ¿cuál es el direccionamiento que se le da a estas? ¿Cuál a la víctima?

¿Qué tipo de capacitación se les da a los funcionarios de la Comisaría para abordar estos casos?

¿Con qué otras dependencias o instituciones se articulan la Comisaría para darle trámite a las denuncias?

### **Preguntas de percepción del Comisario de Familia**

¿Desde su lugar en la Comisaría de Familia qué avances cree que se han logrado para la mujer en el municipio de Pesca?

¿Qué ha cambiado, puede mejorar o continuar respecto a las acciones institucionales para mitigar la violencia física contra la mujer en el municipio?

### *Entrevista semi-estructurada simple*

#### **Grupo de control No. 2 - Preguntas base para entrevista a mujeres de 27 a 35 años de edad**

**Información básica demográfica [año, edad, nombre, oficio o profesión, con quién(es) vive].**

¿Cómo es la convivencia en casa con su familia?

¿Esa convivencia se ha visto afectada por un hecho violento hacia usted? ¿De qué manera? (Si la respuesta es negativa, pasar a la sección \* **¿Usted ha escuchado o tiene conocimiento de algún caso de Violencia Intrafamiliar contra la mujer?**).

¿Considera estos hechos como violencia intrafamiliar? ¿Por qué?

¿Cómo se ha sentido cuando esto sucede? ¿Cómo reacciona?

¿A quién le pide ayuda para solucionar el problema?

¿Usted ha acudido a alguna entidad del municipio (Policía, Comisaría, Personería) en esos casos?

**\* ¿Usted ha escuchado o tiene conocimiento de algún caso de Violencia Intrafamiliar contra la mujer?**

### **Preguntas de percepción de las acciones institucionales**

En general ¿qué conoce acerca de la violencia física contra la mujer? ¿Cuál es su percepción de la violencia hacia la mujer en el municipio de Pesca?

¿Qué tipo de leyes o acciones de la comisaría o alcaldía conoce sobre este tema?

¿Qué puede mejorar a la hora de denunciar la violencia física contra la mujer en el municipio?

En ese sentido ¿qué avances considera que se han logrado para las mujeres en el municipio de Pesca? ¿Por qué?